



APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL FNDR 7% GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y ANEXOS

RES. AFECTA Nº 03

Puerto Montt,

0 7 FEB 2022

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el Certificado N° 30, de 4 de febrero de 2022, de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de Los Lagos, y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidos a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a los sectores y grupos más vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del 7% FNDR consultados en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, permiten adoptar acciones que vayan en directo beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, permitiendo que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos y que contribuyan al desarrollo regional, provincial y comunal, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

2º Que, el artículo 19 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala, entre las funciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social y cultural, las siguientes: "b) Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial"; "c) Proponer programas y proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social"; "d) Distribuir entre las municipalidades de la región los recursos para el financiamiento de beneficios y programas sociales administrados por éstas, en virtud de las atribuciones que les otorgue la ley"; "f) Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias"; "g) Financiar y difundir actividades y programas de carácter cultural. En el ejercicio de esta función le corresponderá promover el fortalecimiento de la identidad regional", y "h) Proponer programas y proyectos que fomenten la formación deportiva y la práctica del deporte".

3º Que, el artículo 16 letra h) de la Ley Nº 19.715 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que, entre otras, será función del Gobierno Regional: "Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial.".

Avda. Décima Región 480, 4 piso, Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl Tel. +5665 228 3153 +5665 228 3109 goreloslagos.cl







4º Que, el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que corresponderá, entre otras funciones, al Gobernador Regional: "Proponer al consejo regional los proyectos de reglamentos regionales que regulen materias propias de la competencia del gobierno regional, en conformidad a las leyes y a los reglamentos supremos correspondientes;". A su turno, el artículo 36 letra b) de la citada ley establece como función del Consejo Regional: "Aprobar los reglamentos regionales;".

5° Que, la Glosa N° 02.2.1 de la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, señala, en su inciso cuarto, respecto de la destinación de hasta un 7% del total de los recursos que la referida ley destina a los Gobiernos Regionales, con cargo al subtítulo 24, para el financiamiento de actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, entre otras, que: "La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos.".

6º Que, según consta en Certificado Nº 30, de 4 de febrero de 2022, emanado de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión ordinaria número 03, celebrada el día 2 de febrero de 2022, el Consejo Regional referido acordó aprobar por unanimidad "los Instructivos 7% FNDR 2022 Región de Los Lagos, destinado a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental.".

7° Que, el artículo 24 letra ñ) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que corresponderá al Gobernador Regional: "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;".

RESUELVO:

APRUÉBASE el "Instructivo General FNDR 7% Gobierno Regional de Los Lagos" y sus Anexos denominados "Fondo Cultura", "Fondo Deporte", "Fondo Beca Deportiva", "Fondo Social", "Fondo Adulto Mayor" y "Fondo Medioambiente", aprobados por el Consejo Regional de Los Lagos en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2022 y cuyo tenor es el siguiente:

Avda. Décima Región 480, 4 piso, Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt





CRISTIAN ANDRES CARCAMO DIAZ Contralor Regional (S)





INSTRUCTIVO GENERAL

FNDR 7%



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVOS DEL CONCURSO	3
1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
111.	MARCO LEGAL	
IV.	DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN	5
٧.	DE LOS RECURSOS DISPONIBLES	
1.	DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	5
2.	MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR POR FONDO	6
VI.	CONTINGENCIA COVID-19	
VII.	FONDOS DE POSTULACIÓN	8
1.	FONDO CULTURA	
2.	FONDO DEPORTE	
3.	FONDO SOCIAL	8
4.	FONDO ADULTO MAYOR	
5.	FONDO MEDIO AMBIENTE	
6.	FONDO BECA DEPORTIVA	9
	REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD	
IX.	ASPECTOS GENERALES	0
X.	INICIATIVAS CON MAYOR RELEVANCIA EN EL CONCURSO 1	
XI.	PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN	1
XII.	CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN 1	3
XIII.	DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA	4
1.	GASTOS FINANCIABLES	4
XIV.	DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES 1	5
XV.	ETAPAS DEL CONCURSO	8
1.	REVISIÓN DE ANTECEDENTES	8
2.	PROCESO DE EVALUACIÓN:	8
XVI.	RESOLUCION Y PUBLICACIÓN1	9
XVII.	PLAZOS2	0
X//III	ANEXO DE DOCUMENTACIÓN	n

I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del FNDR 7% permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos, promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley 21.395/2022 considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades indicadas por la autoridad regional han emplazado a las organizaciones a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. OBJETIVO GENERAL

Promover iniciativas en el FNDR 7% que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Los Lagos a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover, potenciar y fomentar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios.
- b) Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.
- c) Promover, potenciar y fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.

III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N°21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Glosa 02 numeral 2.1 (FNDR), subtitulo 24, "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental,..." De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este Concurso 7% del FNDR son las siguientes:

- a) Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 21.395, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, Glosa 02. Punto N° 2.1, subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- e) Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- f) Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- g) Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- i) Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- j) Ley N° 19712, de Deporte.
- k) Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- l) Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- m) Ley N°20.435, Modifica la Ley N°17.336 Sobre Propiedad Intelectual.
- n) Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- o) Política Nacional para la Inclusión Social 2013-2020 SENADIS.
- p) Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 Consejo Nacional de la Infancia.
- q) Política Pública de Reinserción Social 2017 del Ministerio de Justicia.
- r) Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- s) Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 Gobierno Regional de Los Lagos.
- t) Política Regional de Turismo 2015 Gobierno Regional de Los Lagos.
- u) Política Cultural Regional de Los Lagos (2017-2022), de la Secretaría Regional Ministerial de Cultura Los Lagos Plan Todos Aprenden del Ministerio de Educación.
- v) Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 Ministerio de Desarrollo Social Consejo Nacional de la Infancia
- w) Programa Adultos Mejores.



- x) Programa Envejecimiento Positivo SENAMA MINSAL.
- y) Programa Elige Vivir Sin Drogas SENDA.
- z) Programa Elige Vivir Sano.
- aa) Orientaciones Técnicas Situacionales y Sociales Subsecretaría de Prevención del Delito.
- bb) Programa "Paso a Paso nos Cuidamos" MINSAL Contingencia COVID-19

IV. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro como Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales como

Juntas de Vecinos, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, etc., **con al menos dos años de antigüedad** al momento de la postulación, y será indispensable tener domicilio en la Región de Los Lagos.

V. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

1. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

El monto total disponible para el concurso corresponde a la cantidad de \$4.616.654.771.- (Cuatro mil seiscientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos).

Estos recursos serán distribuidos territorialmente por provincia, para Instituciones privadas sin fines de lucro. Entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte, la distribución provincial será la siguiente:

PROVINCIA	DISTRIBUCIÓN
OSORNO	30,0%
LLANQUIHUE	33,0%
CHILOÉ	28,0%
PALENA	9,0%

Cabe señalar que los porcentajes finales de distribución Provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá ser reasignado a proyectos de otros fondos y/u otras provincias.



2. MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR POR FONDO

Las organizaciones privadas sin fines de lucro (territoriales y funcionales) podrán postular a todos los fondos, sin embargo, podrán acceder al financiamiento de una iniciativa, en caso que posean más proyectos que califiquen como financiable, se financiará el que obtenga mejor calificación y el siguiente quedará en lista de espera; de existir recursos disponibles podrá ser financiado.

Las organizaciones que concursen a estos fondos, pueden solicitar por cada proyecto como tope máximo, lo que se menciona en el siguiente recuadro:

Cuadro N° 1. Montos Disponibles para Instituciones:

	ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO ALCANCE		
FONDO			
	COMUNAL (LOCAL)	INTERCOMUNAL (*)	
Cultura	Hasta \$3.000.000	5.000.000	
Deporte	Hasta \$3.000.000	5.000.000	
Social /línea inclusión	Hasta \$3.000.000	5.000.000	
Adulto Mayor	Hasta \$3.000.000	5.000.000	
Medio Ambiente	Hasta \$3.000.000	5.000.000	
Beca Deportiva	Hasta \$3.000.000		

Nota: (*) Se considerarán proyectos de alcance intercomunal aquellas iniciativas que se realicen en dos o más comuna.

Las organizaciones que estén compuestas por más instituciones, podrán acceder a un monto máximo de \$5.000.000.-, independiente que la actividad sea comunal o intercomunal, a continuación se detallan las organizaciones que podrán acceder a este tope máximo de postulación:

DESCRIPCIÓN.

- UNIÓN COMUNAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES (JUNTAS DE VECINOS URBANA /RURAL).
- UNIÓN COMUNAL DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES (ADULTO MAYOR, DEPORTIVOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, ETC).
- FEDERACIONES Y ASOCIACIONES QUE ESTÉN CONFORMADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES.

Los postulantes mencionados anteriormente deberán **ADJUNTAR EL DOCUMENTO** que acredite que la organización postulante la integran más organizaciones dentro de la misma; (versión descargable en página del Gobierno Regional), el cual deberá ser ingresado en la pestaña << **OTROS ANTECEDENTES** >>. El documento será revisado en el proceso de evaluación técnica, y no contar con este antecedente significará que la iniciativa obtenga automáticamente la calificación mínima, ya que no se podrá corroborar tal situación.

VI. CONTINGENCIA COVID-19

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel país, se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR:

MEDIDAS A CONSIDERAR

- a. Todas las actividades realizadas en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución este permitida dentro del plan PASO A PASO o de la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- b. Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado.
- c. Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general, vía remota, a través de cápsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, y deberán quedar registradas como evidencia y además el presupuesto debe ser acorde a la actividad realizada y a la modalidad de ejecución. Para ello, se recomienda consultar el documento "Herramientas de apoyo para la ejecución online" donde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional www.goreloslagos.cl.
- d. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada, la que será analizada caso a caso. Por lo tanto, el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución y si corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.
- e. Se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo y necesario para la realización de actividades vía online como por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets; (quedan excluidos celulares).
- f. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener giro de actividades del SII y que sea acorde, para poder respaldar el gasto con una factura. (No se financian planes de internet, ni servicios básicos).
- g. Se aceptarán como gastos de gestión, elementos de protección personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro

desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.

VII. FONDOS DE POSTULACIÓN

1. FONDO CULTURA

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, destacando las iniciativas que resalten la particularidad de cada zona.

2. FONDO DEPORTE

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenta una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, vida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales y regionales, como las ejecutadas por ANFA y otras de carácter formativo.

3. FONDO SOCIAL

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención y desarrollo de las personas, y otras vinculadas con seguridad y protección civil y de participación de los jóvenes, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno.

4. FONDO ADULTO MAYOR

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que fomenten la participación de los adultos mayores en actividades de carácter social, deportivo y cultural, fortaleciendo sus propias habilidades a través de un envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo, lo que contribuye a mantener una esperanza de vida saludable. Este fondo también está dirigido a apoyar actividades de la vida diaria que presentan los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia, fortaleciendo su autovalencia y autocuidado, con atenciones integrales, considerando las necesidades psicosociales del adulto mayor y su familia. Cabe destacar que este fondo solo permite que los beneficiarios sean exclusivamente **Adultos Mayores**.

5. FONDO MEDIO AMBIENTE

Estos fondos están destinados a financiar proyectos y acciones de carácter medio ambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al cuidado y preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos de los distintos medios, sobre la importancia del medio ambiente.

6. FONDO BECA DEPORTIVA

Este fondo consiste en financiar iniciativas que apoyen a jóvenes y niños de la Región Los Lagos, promesas deportivas, de todas las disciplinas del deporte a conseguir logros en su desarrollo como deportista. Se entenderá por promesa deportiva a todo aquel joven deportista, que fruto de su esfuerzo y habilidades, haya sido convocado por algún club, asociación, federación o por el Instituto Nacional del Deporte (IND), a participar de sus escuelas deportivas establecidas en el territorio nacional.

VIII. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF.

Los requisitos para postular son las siguientes:

1. ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Fotocopia RUT de la Institución (SII).
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y del Tesorero de la Institución (ambos lados).
- c) Certificado de Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. Estos certificados deben estar fechados como máximo 90 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de Constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia o por la entidad que corresponda. (Excepcionalmente, se podrán aceptar Directivas vencidas, sólo para los casos de organizaciones que se encuentren dentro de lo que estipula Ley Núm. 21.239, modificada mediante la Ley Núm. 21.417, que prorroga el mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica.)
- **d)** Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: www.registros19862.cl).
- e) Fotocopia o pantallazo de libreta de ahorro, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número de la cuenta de la Institución postulante.
- f) Documento que acredite residencia representante legal (boleta de servicios, JJ.VV, etc.).

Contralor Regional (S)

IX. ASPECTOS GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.
- b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
- c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
- d) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Lagos con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie todo el proyecto. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida.
- e) Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional.

 (Este 10% se dividirá en partes iguales entre la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen).

X. INICIATIVAS CON MAYOR RELEVANCIA EN EL CONCURSO

SE DARÁ MAYOR RELEVANCIA A INICIATIVAS QUE CONTENGAN:

- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: considera el manejo responsable de residuos, posterior a la ejecución de la actividad y/o promueve el cuidado del medio ambiente.
 - *acreditar en rendición de gestión con evidencias claras las acciones ejecutadas.
- ADULTO MAYOR, que fomente la actividad y participación activa del adulto mayor en la comunidad y/o que promuevan la inclusión, garantizando accesibilidad universal en las actividades a ejecutar.
- SOCIAL, PRIMERA INFANCIA, PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: que fomente la actividad y participación activa en la comunidad y/o que promuevan la inclusión, garantizando accesibilidad universal en las actividades a ejecutar.



- PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: que apunte a eliminar hábitos perjudiciales para la salud de la población y reduzcan la posibilidad de desarrollo de enfermedades.
- ENFOQUE DE GÉNERO: que incluya actividades que favorezcan la participación de la comunidad en igualdad de condiciones y oportunidades.
- **JÓVENES:** para aquellas iniciativas en las cuales los beneficiarios sean parte de este segmento, con el objetivo de fomentar participación activa en la sociedad, generando ambientes donde se sientan parte de una acción.

XI. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

todos los fondos.

TODA ORGANIZACIÓN POSTULANTE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE PARA EL INGRESO DE LA INICIATIVA:

- a) Modalidad: para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos: http://fondos2.goreloslagos.cl.
- b) Acepto términos y condiciones: Cada institución postulante y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria; y las instrucciones impartidas en la plataforma virtual, de lo contrario no será posible ingresar una iniciativa nueva a la página web del concurso.
 Respecto del punto anterior, la institución postulante al aceptar los términos y condiciones, declara NO TENER DEUDA CON EL GOBIERNO REGIONAL Y OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO, y declara respetar el PROTOCOLO COVID-19 determinado por este Gobierno Regional para el desarrollo de las actividades en forma transversal para
- c) Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico que se encuentra en nuestra plataforma web, elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos.
- d) Registro plataforma persona natural (obtención de clave usuario): para poder postular, únicamente deberán registrarse personas naturales en la plataforma web; para ello el primer paso es ingresar a la página web http://fondos2.goreloslagos.cl, el segundo paso es registrar cuenta, para lo cual donde deberán ingresar un correo electrónico, luego recibirán una notificación al correo registrado que lo dirigirán al link que menciona el correo electrónico, desde allí deberá ingresar los siguientes datos: nombre completo, RUT de persona natural, e-mail y teléfono de la persona que se registra, (no de la organización postulante) y finalmente deberá crear una clave de acceso. De esta manera, podrá obtener sus credenciales de ingreso (correo electrónico y clave).
- e) Registro de datos en la plataforma de postulación: la institución participante deberá velar por el correcto ingreso de la información a la plataforma web con datos fidedignos.



- Pestaña Institucionalidad: Deberá ingresar el RUT de la institución postulante y sus respectivos datos de contacto (dirección, e-mail, número de teléfono), cuenta bancaria (dato de gran relevancia, ya que, a esta cuenta serán transferidos los recursos en el caso de clasificar como proyecto aprobado), y finalmente deberán ingresar los datos del certificado de vigencia de la institución.
- **Pestaña responsables:** Deberá ingresar los datos de contacto del representante legal, tesorero, coordinador del proyecto, (dirección, e-mail, número de teléfono) deberán ser distintos para cada uno de ellos).
- f) Contenido de la postulación: El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación destinado para el concurso respectivo, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa.
- g) Comprobante de recepción: Una vez finalizada su postulación se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación.
- h) Carta de compromiso de realización de la actividad: el objetivo general del FNDR 7% es promover el desarrollo de actividades, es por ello que TODA INICIATIVA DEBERÁ CONTAR CON UNA ACTIVIDAD/ES RELEVANTE DENTRO DEL PROYECTO aunque para ello no destinen recursos del Gobierno Regional, por lo tanto, será obligación contar con una actividad atingente al equipamiento que pretenden adquirir con estos recursos. La institución postulante deberá presentar una CARTA DE COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, (versión descargable estará disponible en la página web del Gobierno Regional), en la cual deberá detallar quién o qué organismo o servicio estará a cargo de realizarla y el detalle de la intervención a realizar; deberá ser firmada y timbrada por el representante legal y el organismo a cargo del desarrollo de la actividad y deberá ser adjuntada en la pestaña "OTROS ANTECEDENTES", posteriormente será analizada en la etapa de evaluación técnica. Cabe señalar que el hecho de no presentar la carta, repercutirá directamente en el puntaje final de la iniciativa. (Exclusivamente para los Fondos de Adulto Mayor, Social y Medio Ambiente)
- i) Cotizaciones: Una cotización por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante; éstas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado; para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet. De acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación.
 - Respecto a los honorarios, deberán presentar un plan de trabajo valorizado (versión descargable www.goreloslagos.cl), que simula la cotización donde especifiquen las horas pactadas y el valor por el servicio prestado, además de la descripción del taller o intervención a realizar.

En el caso que sea una consultora la que ejecute el proyecto, la cotización deberá contener de forma OBLIGATORIA la descripción completa de la intervención detallando



cada ítem que sea incluido en el presupuesto, además esta deberá guiarse por los valores hora y los antecedentes solicitados en cada fondo respecto de los honorarios.

- j) Currículum de honorarios. el currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).
- k) Certificado de antecedentes y/o certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad: Para proyectos cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
- Carta compromiso de uso de infraestructura: Esta se adjuntará, cuando corresponda. La versión descargable y editable está disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
- m) Autorización otorgada ante notario: Para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
- n) Publicación de libros: Para postular proyectos de literatura, se solicitará la maqueta (se refiere a un modelo o bosquejo del libro a realizar; éste debe contener la información que se desea enviar a edición del libro que quiere financiar.
- Apoyo al postulante: se realizará apoyo a todos los postulantes en las oficinas provinciales que el Gobierno Regional dispone, en las siguientes comunas: Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.
- p) Plazos: El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59:59 hrs. NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.

XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN

a) Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina, ubicada en la ciudad de Puerto Montt. También estarán habilitadas las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén para cualquier tipo de consultas en los plazos estipulados.



Contralor Regional (S)

FONDOS	CORREO	FONO	DIRECCIÓN
CULTURA	cultura@goreloslagos.cl	(065) 2283118	
DEPORTE	deporte@goreloslagos.cl	(065) 2524176	
SOCIAL	social@goreloslagos.cl	(065) 2283188- 2280755	Edificio Administrativo Regional Avenida Décima Región 480, 4to.
ADULTO MAYOR	adultomayor@goreloslagos.cl	(065) 2283188- Piso Gobier 2280755	Piso Gobierno Regional de Los Lagos.
MEDIO AMBIENTE	medioambiente@goreloslagos.cl	(065) 2283188- 2280755	

XIII. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA

1. GASTOS FINANCIABLES

El Fondo FNDR 7%, como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de diversa índole, abordando cultura, deporte, social, adulto mayor, medio ambiente, seguridad, prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, entre otras. En este contexto, los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
Equipamiento	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil. Ej : máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras, vestimenta tradicional, instrumentos musicales «en el caso del Fondo de cultura», bastones, camas anti escaras, equipos de sonido, composteras, basureros, cámaras de seguridad, focos led, tablet, etc.
	Respecto de la contingencia COVID-19 se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablet (quedan excluidos celulares).
Gestión y Producción	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto que luego de terminar la actividad éste termina.
	Ej: colaciones saludables, elementos de protección personal tales como mascarillas, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos), consultoras, materiales fungibles (lana, agujas, clavos, pegamentos), etc. Respecto de la contingencia COVID-19 podrán incluir gastos en logística, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (No se financian planes de internet, ni servicios básicos).

	Se aceptarán gastos de gestión, elementos de protección personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.
Difusión (ítem obligatorio)	Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante. Ej: publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, etc.
Honorarios	Se refiere a los gastos que considera el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades. Ej: Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, coordinador, etc.

Nota: para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa, es decir, Anexo Fondo Cultura, Anexo Fondo Deporte, Anexo, Anexo Fondo Beca Deportiva, Anexo Fondo Social, Anexo Fondo Adulto Mayor y Anexo Fondo Medio Ambiente.

XIV. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES

DESCRIPCIÓN

- a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este "instructivo general" y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.
- b) No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. Excepcionalmente sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones, debiendo declarar tal situación.
- c) Los directivos de la Organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrán, recibir ningún tipo de pago, honorarios, remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.
- d) El coordinador sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo del 5% de lo aprobado por el GORE, además no podrá cobrar honorarios por otra actividad dentro del mismo proyecto.
- e) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.



- f) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.
- g) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre del proceso del concurso, rendiciones pendientes u observadas (se refiere a que la institución postulante no haya enviado su rendición a través de la plataforma web, con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto, o no haya subsanado o corregidos las observaciones hechas por el Gobierno Regional).
- h) El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.
- i) No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables. Se considerarán proyectos copiados, aquellos que sean ejecutados en el mismo lugar (comuna, sector), donde objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.
- j) Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo, no pasarán a la etapa de evaluación técnica.
- k) Para la ejecución de ferias costumbristas, fiestas religiosas, muestras artesanales, etc. se financiarán sólo los siguientes ítems: artistas, locutores, servicios de iluminación, escenarios, amplificación y difusión.
- Solo las iniciativas que califiquen como eventos masivos (serán considerados dependiendo de las características de su territorio), podrán contar con el servicio de productora de eventos.
- m) Productoras y consultoras deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 98%.
- n) Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Del mismo modo deberán finalizar sus talleres con una entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada.
- o) En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente.



- p) El fondo no financia acciones publicitarias: de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- q) El fondo no financia **aportes o donaciones**: a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- r) El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social: se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones saludables).
- s) El fondo no financia **gastos no justificados**: gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
- t) El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen en estos fondos.
- u) No se financiarán gastos en compras de animales destinados para premios y/o alimentación.
- v) El fondo no financia honorarios no justificables: gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.
- w) El fondo no financia **vehículos motorizados**: gastos o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los drones.
- x) El fondo no financia **proyectos de literatura sin maquetas**: los proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación serán evaluados con nota deficiente y se procederá a dejar fuera del concurso.
- y) El fondo no financia **pago de asesorías administrativas**: gastos en pago a profesionales u honorarios para labores administrativas en la ejecución del proyecto, para estos efectos podrán considerar un coordinador del proyecto.
- z) El fondo no financia **proyectos de infraestructura**: dentro de éstas se encuentran, cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles.
- aa) El fondo no financia **celulares:** por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica.



Contralor Regional (S)

XV. ETAPAS DEL CONCURSO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la etapa de admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional, deberá verificar que no existan documentos observados y/o ilegibles, como por ejemplo: imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ESTADO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	
1.1 ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto cumple con toda la documentación, para continuar en la segunda etapa del proceso, y que corresponde a la "Evaluación Técnica". Se emitirá el informe referente a la cartera de proyectos en estado "Admisibles", a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos. Por tanto, aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán continuar con la etapa de evaluación.	
1.2 APELABLE	Instancia que corresponde cuando la iniciativa se encuentra "Observada", para lo cual la organización tendrá la posibilidad de subsanar dicha observación indicada por el analista, y podrá anexar nuevamente lo solicitado en la plataforma de postulación: http://fondos2.goreloslagos.cl. El plazo para responder la observación corresponderá a 6 días hábiles y regirá a partir de la publicación del informe de proyectos en estado "Apelable", subidos en la plataforma del concurso.	
1.3NO ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente fuera del concurso.	

2. PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación indicada para cada fondo la cual estará disponible en los anexos según el fondo a postular.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 "deficiente", y 5 "excelente" y 0 "no aplica"; a continuación, se detalla cada criterio:



CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la "nota final" en una escala de **1 a 10**. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener una nota final mínima de **5.0**; a la vez se confeccionará una lista de espera y esta podrá ser financiada, si quedaran recursos disponibles.

XVI. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos a través de la **División de Desarrollo Social y Humano**, publicará en su página **web:** <u>www.goreloslagos.cl</u>, el listado de los proyectos financiados, proyectos en listas de esperas, proyectos no financiables y proyectos no admisibles, situación que acontecerá al final del proceso.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la entrega de los listados al Consejo Regional de Los Lagos, respecto de la cartera de proyectos luego de finalizar cada una de las etapas del proceso, la que será segregada por provincia y fondo, de acuerdo a los siguientes estados:

FASE	INFORMACIÓN		
APELACIÓN Listado cartera de proyectos en estado de apelable con la observación.			
ADMISIBILIDAD	Listado cartera de proyectos en estado admisible y no admisible con observaciones correspondientes		
EVALUACIÓN Listado cartera de proyectos con resultado de notas y observac			

La organización responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar a la **División de Presupuesto e Inversión Regional**, los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

Las iniciativas que queden en lista de espera, por falta de recursos, serán informadas en conjunto con los proyectos aprobados por el Consejo Regional, a la División de Presupuesto e Inversión Regional; división que estará a cargo de hacer correr lista de espera, si hubieren recursos adicionales.



XVII. PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo a las siguientes fases:

FASE	ACTIVIDADES	DURACION (Días Hábiles	
POSTULACIÓN	POSTULACIÓN Proceso de postulación de las organizaciones privadas e instituciones municipales		
REVISIÓN DOCUMENTACIÓN	Revisión de requisitos a la postulación	10	
	Entrega cartera de proyectos apelables al CORE	3	
APELACIÓN	Publicación de cartera apelable en sitio web	1	
	Apelación documentación por la institución	6	
	Revisión de documentos de apelación enviada por institución	5	
ADMISIBILIDAD	Entrega cartera de proyectos admisibles y no admisibles al Consejo Regional de Los Lagos.	1	
EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de proyectos en estado admisible.	20	
	Preparación cartera al Consejo Regional de Los Lagos.		
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN CORE	Presentación y aprobación de cartera de proyectos por provincia y fondo por parte del Consejo Regional de Los Lagos.	5	
AFRODACION CORE	Certificación Consejo Regional de Los Lagos	6	
PUBLICACIÓN Publicación cartera proyectos financiables en página web del Gobierno Regional		1	

Nota: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas.

Los documentos; Instructivo Bases Generales y Anexos, que regulan el concurso del 7% del FNDR, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente y las observaciones del Consejo Regional de Los Lagos, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad que deben regir todo proceso concursal.

XVIII. ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

La documentación adjunta deberá ser anexada en cada inactiva según corresponda, la versión en formato editable estará disponible en la siguiente página: https://www.goreloslagos.cl/fondos concursables/fondos concursables.html, luego deberá proceder a seleccionar el fondo al cual postulará automáticamente se desplegara el menú con la documentación oficial del concurso.

Respectos de las declaraciones de aceptación, estas serán aplicadas a toda organización postulante de forma general al momento del ingreso de una iniciativa a la página https://fondos2.goreloslagos.cl/.









DECLARACIÓN ACEPTACIÓN NO TENER RENDICIONES PENDIENTES POSTULACIÓN 7% FNDR - AÑO 2022

POSTULACIÓN /2022

Declaro bajo juramento estar en conocimiento de la postulación efectuada al Fondo 7% Año 2022, postulación que fue realizada por la organización que represento.

Declaro, a su vez estar en conocimiento de los INSTRUCTIVOS DE POSTULACIÓN AL FONDO 7% Cultura, Deporte, Beca Deportiva, Social, Adulto Mayor y Medio Ambiente, Año 2022, y además señalar expresamente "NO TENER RENDICIONES PENDIENTES CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS", COMO A LA VEZ, CON ALGUNA OTRA ENTIDAD PÚBLICA.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Declaro asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa esta Declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.





DECLARACIÓN ACEPTACIÓN PROTOCOLOS COVID-19- PLAN PASO A PASO

POSTULACIÓN /2022

Declaro bajo juramento estar en conocimiento de los protocolos del PLAN PASO A PASO. Link: https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/ y de las indicaciones que dicte la Autoridad Sanitaria al momento de desarrollar cada actividad presencial, siendo representante de la organización postulante y responsable de cumplir con las medidas establecidas por el Gobierno.

No obstante, con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19, deberán considerar se asigne a una persona a cargo de controlar "medidas sanitarias generales recomendadas", en cada actividad presencial a desarrollar.

MEDIDAS SANITARIAS GENERALES RECOMENDADS.

- Control Ingreso a recintos cerrados, deberán controlar la temperatura e higienizar con uso de alcohol o alcohol gel, a cada persona, ya sea para actividades al aire libre o en recintos cerrados.
- Control Aforos máximos permitidos; revisar en qué FASE se encuentra la comuna respectiva en la cual desarrollarán actividades, y estar atentos a las modificaciones que indique la autoridad sanitaria, para conocer los aforos máximos permitidos dependiendo de las actividades de su proyecto. Asimismo, estar atentos al Plan Paso a Paso, en el siguiente link: https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapa so/
- Usar mascarilla en todo momento. (exceptuando el caso de actividades deportivas, sólo durante la práctica de la disciplina).
- Evitar tocar ojos, nariz y boca
- Evitar saludar de beso o dar la mano
- Mantener una distancia de un metro y medio entre personas.
- Lavar tus manos frecuentemente y utilización de alcohol gel
- No compartir artículos de higiene ni alimentación.
- 3. Control Distanciamiento; mantener distancia mínima de 1,5 mts. entre cada persona, dentro y fuera de los recintos.
- 4. Control Uso mascarillas, cada persona deberá utilizar mascarilla durante toda la actividad, (exceptuando el caso de actividades deportivas, sólo durante la práctica de la disciplina).
- 5. Control Mantención higiene; antes, durante y después de cada actividad, en recintos cerrados, deberán efectuar aseo y desinfección en pasamanos, sillas, mesas, baños y cocinas, etc. (uso de basurero cerrados para desechar mascarillas).





ACREDITACIÓN DE USO DE INFRAESTRUCTURA POSTULACIÓN 7% FNDR - AÑO 2022

	Comuna recna/ 2022
Yo,	
Declaro que como representante legal	de la organización señalada, facilito lugar de
funcionamiento	(indicar que
tipo de infraestructura es), ubicada en	, a la organización
denominada	, la cual será utilizada para ejecutar
el proyecto denominado	durante el
período comprendido entre (fecha ejecución	proyecto)/ v/
Saluda atentamente,	
NOMBRE:	

FIRMA Y TIMBRE Representante Legal Organización o Institución que facilita lugar de funcionamiento







CERTIFICADO

	Comuna:	Fecha/2022
Yo,		Representante Legal de certificar que las siguientes
organizaciones sin fines de lucro, c	omponen la institución que repres	ento legalmente:
Nombre Organización	RUT Organización	Representante Legal Organización
NOMBRE:		
nepresentante Legal Organización o institución benejic	uru	
		_

FIRMA Y TIMBRE Representante Legal Organización o institución Beneficioria









CARTA COMPROMISO DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD

POSTULACIÓN 7% FNDR - AÑO 2022

		Coi	muna	recna	
Yo,			Presiden	te(a) de Organizac	ción o Institución
Declaro que como re	presentante leg	al de la orga	nización seña	llada, me comprom	eto en realizar las
	señaladas	en	el	proyecto	denominado
				y que par	a el desarrollo de
esta contaremos con					
de la organización y					
compromete a la real					
			D.F.0	aninaián	
ACTIVIDAD			DES	CRIPCIÓN	
1,3	1				
_					
2	2				
3					
J. (iii)					
Que serán ejecutad	las durante el	período co	omprendido	entre (fecha eje	cución proyecto)
•		•	·		
	y/_	·			
Saluda atentamente,					
NOMBRE:					
(Representante Legal Organia	zación o Institución qu	ie facilita lugar)			
				-	
FIRMA Y TIMBRE			FIRMA Y TIMBRE Organización o persona que ejecutara		
Representante Legal Organización postulante				la actividad	



Contralor Regional (S)





FORMULARIO PLAN DE TRABAJO VALORIZADO (\$) **HONORARIOS FONDOS FNDR 7% 2022**

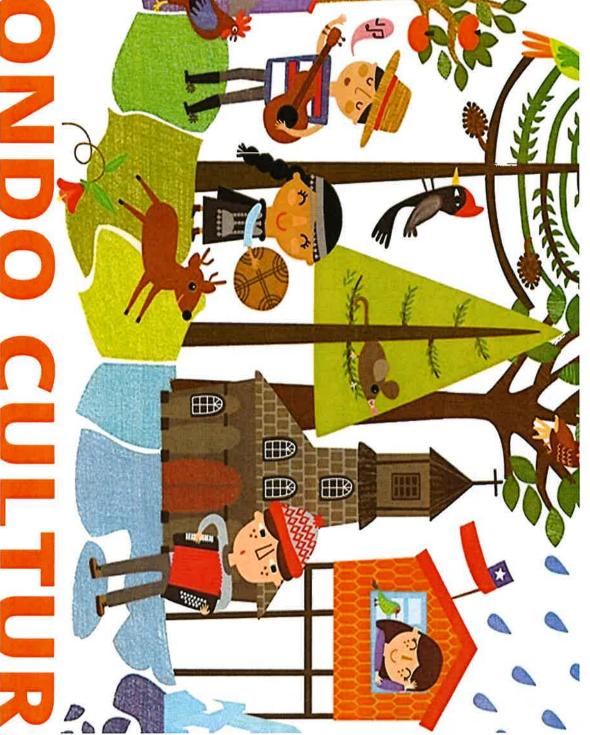
		FECHA:	
NOMBRE:			
RUT:			
PROFESIÓN:			
DESCRIPCIÓ	N TALLER /INTERVENCIÓN	CANTIDAD DE	DURACIÓN
		HORAS	
=			
		PRESUPUESTO FINAL	\$
		NEWAR OF 2484 RECRAIRAR	EL DI ANI DE
ADJUNTA (MARCA	AR CON X LOS DOCUMENTOS A		EL PLAN DE
	TRABAJO)	
	CERTIFICADO DE	CERT ANTECEDEN	ITES (Según
CURRICULUM VITAE	TITULO	corresponda)	, ,
		1	1
NOMBRE COMPLETO:			
FIRMA:		_:	
V		3	













Contenido

I. INTRODUCCIÓN.
II. "PLAN PASO A PASO" - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS
III. OBJETIVOS DEL CONCURSO
1 Objetivo General
2 Objetivos Específicos
IV. PARTICIPANTES
V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO
VI. CONSIDERACIONES
VII. ÁREAS DE POSTULACIÓN:
VIII. EVALUACIÓN
1 Evaluación Técnica:
2 Evaluación Cualitativa
IN DAILTA DE EVALUACION

. INTRODUCCIÓN

en conformidad a lo establecido en el instructivo fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la Región o fuera de ella l Fondo del FNDR 7% Cultura tiene como objetivo financiar proyectos de Actividades Culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio

promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad; la preservación de la riqueza cultural, paisajística, arqueológica y arquitectónica; el acceso equitativo a la La región de Los Lagos, constituye una comunidad pluricultural sustentada en la valoración de las identidades locales, de los derechos humanos y ciudadanía, que educación, a la cultura y a la creación y difusión artístico cultural". (Estrategia Regional de Desarrollo)

protección y el desarrollo de las etnias originarias". (Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional). "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la

II. CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR: Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación,

- a Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas satinarías pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro y presentadas acorde a la contingencia del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas
- <u>b</u> Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento "Herramientas de apoyo para la ejecución online" dónde se web del gobierno regional www.goreloslagos.cl. podrán encontrar opciones y recomendaciones de software y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de

De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto. $\overline{\circ}$

III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.- Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

2.- Objetivos Específicos

- Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la Región de Los Lagos.
- Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad Cultural e Identidades de los territorios locales. (q
- Contribuir a los lineamientos planteados por la Política Regional de Cultura, aprobada por el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio. (c)
- Integrar los objetivos y acciones propuestas en la Política Regional de Turismo, especialmente en el eje cultura y patrimonio.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de Iucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias, Asociaciones Artísticas, Comunidades Indígenas y (Centros de Padres y Apoderados) de la Región de Los Lagos, que tenga domicilio en la Región de Los Lagos y con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación

Toda institución podrá adjudicarse solo una iniciativa en el Fondo FNDR 6% Cultura.



V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. No olvidar que independiente de los porcentajes topes, el de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones culturales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser El Presupuesto a considerar un monto de hasta \$3.000.000 comunal /hasta \$5.000.000 intercomunal por cada proyecto debe ajustarse a los porcentajes topes proyecto no puede superar el 100%.

Las restricciones mencionadas en el Instructivo General del FNDR 7%, que se aplica para todos los fondos de la misma manera

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

EQUIPAMIENTO	ITEM	
HASTA 60%	TOPE % PERMITIDO	
Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las	TIPOS DE GASTOS	
Ela compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte adquisición de bienes y contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado. Ponde se requiera de proyecto y video, VIDEOCONFERENCIAS y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en el proyecto y video, VIDEOCONFERENCIAS y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en equipamiento tecnológico que sea mínimo y necesario para la realización de actividades en general vía remota, a través de cápsulas de sea mínimo y necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets. No obstante, quedarán excluidos los celulares. Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del gobierno regional no cuenta como difusión del proyecto).	CONSIDERACIONES	DESGLOSE DE ITEMS- FONDO CULTURA

actividades a ejecutar.

 Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. Insumos El Tope en colaciones corresponde a \$6.000 por persona. Los proyectos de ferias, Presentaciones artísticas, festivales y/o eventos masivos, o eventos con esas particularidades que convocan a la comunidad (dependiendo de las características del evento y su territorio), se financian solo los siguientes gastos: Artistas, Locutor, Servicios de lluminación, Escenario, Amplificación en éste ítem. 	NOTA: NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/ o Gastos Generales que contemplen al funcionacionamiento de la Organización.
Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados	directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que "no permanezcan" después de terminado las actividades.
	98%
	GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

ALCANCES

GENERAL DE LY	TOMADO DE RAZÓN CON ALC Oficio: E189424/2022
	Por orden del Contralor General de la l
	Fecha: 01/03/2022
26-III-1927	CRISTIAN ANDRES CARCAMO DIAZ
OHILL	Contralor Regional (S)

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS - DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

NOTA: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo del producto/s, insumo/s, servicio/s que pretendan	otización o pan	erán ir respaldados con su respectiva	JTA: Todos los gastos detallados en el presupuesto deb
establecido para este ítem.			
En el presupuesto solo puede ocupar un 5% dentro del %	\$15.000	COORDINADORES (5%)	では中かっているできるというできる
Persona que realizará las labores de coordinación de las iniciativas		一日 一日 日日 日日 日日 日本	THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE THE

adquirir, además deberán adjuntar en el caso que destinen la totalidad de los recursos (a excepción del ítem de difusión 2-5% obligatoria) la CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ver punto XI. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN, letra H), INSTRUCTIVO BASES GENERALES.

VI. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

GASTOS	CONSIDERACIONES
	• Solo se aceptarán gastos de productoras para Ferias Costumbristas, Fiestas Tradicionales Religiosas, Fiestas Rancheras,
The state of the s	entre otras. Muestras Artesanales, todo lo relacionado a eventos que convocan a la comunidad (dependiendo de su
	territorio y si las condiciones sanitarias lo permiten)
PRODUCTORAS	 Las productoras de estos eventos deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio,
	de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.
	• El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado sólo en el ítem de gestión y producción.
	• Las consultoras y/o productoras / similar, deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan
Contract of the second	de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto. Éstos solo se financiarán los siguientes gastos:
	o Artistas y locutor .
	o Servicios de Iluminación
	o Escenario
	o Amplificación
PROPIEDAD INTELECTUAL	• Para uso legal de obras intelectuales de terceros protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier
	otro derecho a terceros, deberá tener una autorización otorgada ante notario; "en caso que corresponda según la naturaleza".

FORMATIVAS, PUEBLOS ORIGINARIOS

actividades propias de culturas originarias Todas las instituciones pueden postular a actividades formativas en cualquiera de las áreas estipulada en éste anexo,

VII. ÁREAS DE POSTULACIÓN:

El fondo de cultura incluye 7 Áreas de Postulación que corresponden, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

	énfasis a niños y adulto mayor, talleres, seminarios. En el caso de presentar un proyecto de un libro	STATE OF THE STATE
hasta \$5.000.000 intercomunal	contenido cultural, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con	
hasta \$3.000.000 comunal	textos de rescate del patrimonio e identidad, eventos literarios y escritura, revistas y periódicos de	ARTES LITERATURA
INSTITUCIONES PRIVADAS	Se refiere al fomento de la lectura y fusión de la literatura, publicaciones de obras de creación,	
	musicales.	
hasta \$3.000.000	grupos musicales, incluidos los grupos de música ranchera, y por otra parte ediciones de obras	ARTES MUSICALES
INSTITUCIONES PRIVADAS	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones, itinerancias artísticas,	
hasta \$5.000.000 intercomunal	colectivas e individuales, y talleres.	
hasta \$3.000.000 comunal	grabado, fotografía, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, exposiciones	ARTES VISUALES
INSTITUCIONES PRIVADAS	En esta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura,	
	diversidad cultural regional.	
hasta \$5.000.000 intercomunal	estructuras urbanas y rurales, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y	AUDIOVISUALES
hasta \$3.000.000 comunal	diversos formatos. Con énfasis en lo patrimonial, el rescate y valoración de nuestros artistas,	ARTES
INSTITUCIONES PRIVADAS	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus	
hasta \$5.000.000 intercomunal	fomentar y perfeccionar esta área en niños, jóvenes y adultos.	
hasta \$3.000.000 comunal	obras, itinerancia, seminarios, encuentros y festivales, talleres de capacitación tendientes a	ARTES ESCÉNICAS
INSTITUCIONES PRIVADAS	Se financiará presentaciones o eventos de danza, teatro, arte circense. montajes y difusión de	
MONTO A SOLICITAR	DEFINICIONES	AREAS

[GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS – DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO]

	debe presentar la maqueta de éste, será lo fundamental en el proyecto para ser evaluado	
	correctamente.	
U	Artesanía y Folclor. Fortalecer las culturas insulares y populares de la región. En ésta área se	INSTITUCIONES PRIVADAS
CULTURA	financiarán capacitaciones, exposiciones y muestras costumbristas, eventos de música y danza que	hasta \$3.000.000 comunal
TRADICIONAL	fortalezcan la cultura tradicional y popular de la Región de Los Lagos, donde podrán participar	hasta \$5.000.000 intercomunal
	también los grupos de música ranchera.	
	Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y	INSTITUCIONES PRIVADAS
	técnicas, que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son	hasta \$3.000.000 comunal
PATRIMONIO	inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como	hasta \$5.000.000 intercomunal
CULTURAL	parte integrante su patrimonio cultural. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares	
	construidos, patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que	
	los habitan. Programas de rescate de patrimonio local, provincial o regional propuestos por la	
- In the street	misma comunidad de acuerdo a su identidad cultural.	

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1.- Evaluación Técnica:

- <u>a</u> Coherencia en la formulación del proyecto: Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción
- চ Análisis financiero y presupuestario: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión). los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera de

presupuesto adecuándose a los montos aceptados. naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, *En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de

2.- Evaluación Cualitativa

- Calidad de la Propuesta: Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen
- <u></u> Impacto Artístico y Cultural: En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al del proyecto y área a la que postula área en que se postula. Se evalúa la relevancia, trascendencia de la propuesta, los beneficiarios y el área geográfica que abarca conforme a la naturaleza
- <u>C</u> Impacto Social: Capacidad del proyecto de vincular su actividad con las personas, con los habitantes que sea un aporte con su educación y cultura, simbólico, permitiendo construir identidad sobre lo criollo. significado que representa en las personas su entorno y el espacio rural, lo que implica la valorización del patrimonio y sus tradiciones con un carácter integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio, privilegiando la ruralidad en relación al

CUALITATIVA

PAUTA	DE EVALUACION					
PAUT	A DE EVALUACIÓN FONDO CULT	URA	PUNTAJES	PONDERADOR	PUNTAJE	PUNTAJE
	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	criterio	EVALUACIÓN		PONDERADO	FINAL
EU.	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
4	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
<u> </u>	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
Z	Puntaje Max.	20	20			4,00
O	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	criterio		1 3 T T 1 1 F 1 6 8		
TECNICA	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5		1,50	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
OF YES	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,50	1,50
	Respeta los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1,50	1,50
7 (C)	Puntaje Máx.	20	20			6,00
	CALIDAD DE LA PROPUESTA	criterio	18 - 1 - 1	To be seen the		1 1 1 1 1 1 1
	Justificación del proyecto	0 a 5	5		0,50	0,50
- 177-11-	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5	1004	0,50	0,50
100	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5	10%	0,50	0,50
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		0,50	0,50
	Puntaje Máx.	20	20			2,00
	IMPACTO CULTURAL	criterio			B S S TON	
	Relevancia y trascendencia de la propuesta conforme a la naturaleza del proyecto	0 a 5	5	100	1,50	1,50
NIVA	El área geográfica que abarca más allá de la comuna	0 a 5	5	100	1,50	1,50
	Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	Cantidad de beneficiarios directos que atiende el proyecto.	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máx.	20	20	5.8		6,00
	IMPACTO SOCIAL	criterio				Till 30
₹	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5	4	0,50	0,50
CUALITATIV	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor, personas en situación de discapacidad y/o a la primera infancia	0 a 5	5	100	0,50	0,50
	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5	10%	0,50	0,50
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		0,50	0,50
	La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5		0,50	0,50
	Puntaje Máx.	25	25		2-1, 22	2,50
48.35				100%	PUNTAJE	20,50
	国际经济的 医单位的			100%	FINAL	20,30

FONDO



FZDR





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E189424/2022 Por orden del Contralor General de la República. Fecha: 01/03/2022 CRISTIAN ANDRES CARCAMO DIAZ

Contralor Regional (S)

CONTENIDOS

_	INTRODUCCIÓN.	
≡	III. OBJETIVOS DEL CONCURSO	:
ij	Objetivo General:	:
2.	2. Objetivos Específicos:	:
<u>-</u>	IV. PARTICIPANTES.	
	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	:
Ę.	VI. COSTOS HONORARIOS.	
<u></u>	VII. ÁREAS DE POSTULACIÓN	:
 	VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN:	$\overline{}$
ij	Evaluación Técnica:	$\overline{}$
2.	Evaluación Cualitativa.	$\overline{}$
×	IX. PALITA DE EVALUACIÓN	_

INTRODUCCIÓN

e integrando las áreas establecidas, en conjunto con el programa Elige Vivir Sano, que buscan promover una mejorar la calidad de vida de las personas, siguiendo El Fondo del FNDR 7% Deporte, consiste en financiar y apoyar proyectos que generen actividades de carácter deportivo, vinculando los objetivos de este fondo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria a través de los procesos participativos de la comunidad

CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

de presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR, considerando los siguientes aspectos generales: Considerando que se debe seguir tomando acciones para evitar la propagación del virus, es necesario adecuarse a las normativas sanitarias existentes al momento

- Toda actividad realizada en la ejecución de los proyectos deberá cumplir con las normas satinarías pertinentes y que su ejecución esté permitida analizadas y presentadas acorde a la contingencia dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser
- ಶ Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento "Herramientas de apoyo para la ejecución online" dónde se web del gobierno regional www.goreloslagos.cl las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de
- <u>c</u> modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la

III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General:

Financiar total o parcialmente actividades para fomentar la actividad física y formación para el deporte.

2. Objetivos Específicos:

- Promover, apoyar y ejecutar actividades que potencien el deporte y actividad física a nivel amateur en lo recreativo, y formativo considerando la dimensión comunal, provincial y regional. a
- Relevar el deporte y juegos típicos tradicionales, representantes de localidades rurales, aisladas y sectores vulnerables. (q
- Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y la belleza escénica de nuestra región. $\overline{\circ}$
- Promover estilos de vida saludable a través de actividades deportivas que contemplen el programa Elige vivir Sano y Elige Vivir sin Drogas. p
- Priorizar el desarrollo de iniciativas que contemplen actividades relacionadas con el programa Elige Vivir Sano y Plan Estratégico de Actividad Física y Deporte. (e
- Fomentar el desarrollo de actividades que potencien disciplinas deportivas que tengan pertinencia cultural y territorial (palín, rayuela, etc.), a través de la creación de escuelas multidisciplinarias del deporte. 4

V. PARTICIPANTES

Centros de Padres y Apoderados, organizaciones comunitarias funcionales, etc. de la Región de Los Lagos, con al menos dos años de antigüedad al momento de Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Organizaciones Deportivas, Junta de Vecinos, Comunidades Indígenas, la postulación.

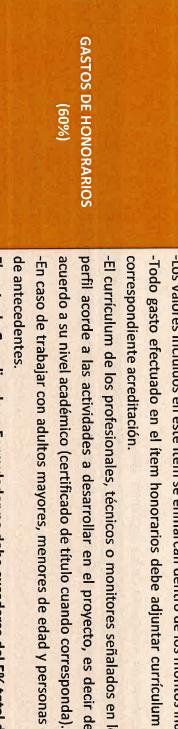
< **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM**

a los siguientes ítems. El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las incitativas de acuerdo

Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera.

		GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta el 60%)		ITEM
Los gastos deberán ser acordes a la actividad , los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.	-La compra de equipamiento no podrá exceder del 60% del total del proyecto. Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.	-En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, VIDEOCONFERENCIAS Y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).	-Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar . (Ejemplo: tableros marcadores, arcos móviles, botes, etc.).	DESCRIPCIÓN

-Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto, tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, vestuario deportivo, balones, trofeos, materiales de oficina, alimentación (colaciones, las cuales no podrán exceder un máximo de \$6.000 por persona), alojamiento, gastos generales. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS) -Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos. -Bebidas isotónicas y barras energéticas sólo serán permitidas cuando sean estrictamente necesarias por la naturaleza del proyecto y deporte realizado y no podrán ser el gasto primordial del proyecto. - En caso de contratación Consultoras y productoras, sólo se aceptarán para producción de eventos masivos y capacitaciones que requieran alto grado de especialización (Ejemplo: Capacitación rescate alta montaña, Curso con un Gran Maestro en Ajedrez, etc.)	Las iniciativas presentadas deberán destinar de forma obligatoria entre un 2% a un 5% en su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; "PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE DEPORTE AÑO, "Nombre Proyecto, Monto \$, y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.goreloslagos.cl.
GASTOS DE GESTIÓN Y	GASTO DE DIFUSIÓN
PRODUCCIÓN	(De 2% a 5%
(Hasta el 98%)	OBLIGATORIO)



correspondiente acreditación -Todo gasto efectuado en el ítem honorarios debe adjuntar currículum de los profesionales, monitores o técnicos y su Los valores incluidos en este ítem se enmarcan dentro de los montos indicados en cuadro anexo Costos Honorarios.

perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de -El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un

de antecedentes. -En caso de trabajar con adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad, se deberá adjuntar certificado

El gasto de Coordinador o Formulador no debe excederse del 5% total del proyecto

Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional

≤ **COSTOS HONORARIOS**

\$ 12.000	Árbitro o Juez. (Por hora)
\$ 15.000	Educación Media y Educación Superior incompleta
	Educación Superior o similar.
\$ 18.000	Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de
\$ 22.000,-	Profesional
(VALOR HORA MÁXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)	TIPO DEL RECURSO HUMANO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	

los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto NOTA: La calidad del tipo de Recurso de Humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida. Los gastos deberán ser acordes a la actividad,



VII. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de las siguientes áreas:

FORMACIÓN PARA EL Realización de escuelas deportivas, competencias deportivas como medio de crecimiento integraj, talleres deportivos que fortalezca el desarrollo de la actividad física, participación y esparcimiento de personas en situación de discapacidad, en integración con la comunidad. Competencias formativas, estas pueden ser de fútbol, básquetbol, voleibol, rugby, artes marches, ett., escuelas deportivas con pertinencia territorial, tales como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, palín, rayuela, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones mortrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos. Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán prosecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se miculyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municípios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, state, slack fine. Además, financia total o parcialmente actividades deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, state, slack fine. Además, financia total o parcialmente actividades deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, state, slack fine. Además, financia et además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las Actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevanda regional o comunal. Inst. Privadas. Inst. Privadas. Inst. Privadas. Actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos y recreativos. Servicionado. Inst. Privadas.	ÁREAS	DESCRIPCIÓN	MONTO A SOLICITAR
deportivos que fortalezca el desarrollo de la actividad física, participación y esparcimiento de personas en situación de discapacidad, en integración con la comunidad. Competencias formativas, estas pueden ser de fítbol, básquetbol, voleibol, rugby, artes marciales, etc., escuelas deportivas con pertinencia territorial, tales como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, palin, rayuela, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos. Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.	FORMACIÓN PARA EL	Realización de escuelas deportivas, competencias deportivas como medio de crecimiento integral, talleres	
situación de discapacidad, en integración con la comunidad. Competencias formativas, estas pueden ser de fútbol, básquetbol, voleibol, rugby, artes marciales, etc., escuelas deportivas con pertinencia territorial, tales como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, palín, rayuela, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos. Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.	DEPORTE	deportivos que fortalezca el desarrollo de la actividad física, participación y esparcimiento de personas en	
como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, palín, rayuela, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos. Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		situación de discapacidad, en integración con la comunidad. Competencias formativas, estas pueden ser de fútbol, básquetbol, voleibol, rugby, artes marciales, etc., escuelas denortivas con nertinencia territorial tales	
experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos. Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.	が後に変数	como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, palín, rayuela, etc. Orientadas a conocer y	Inst. Privadas.
deportivos. Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos	Hasta
Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		deportivos.	
presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán	HASTA \$3.000.000
Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el	COMUNAL / HASTA
Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		proyecto.	\$5.000.000
Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.			INTERCOMUNAL
reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros	
En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios. Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		reconocidos en el mundo del deporte.	
Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.		En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios.	
	DEPORTE RECREATIVO	Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades	The South of the last
		físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates,	
	一 日本		
		Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que	Inst. Privadas.
		incluya equidad de género.	Hasta
espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o		Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las	HASTA \$3.000.000
			COMUNAL /HASTA
INTERCOMUNAL		nacional.	\$5.000.000
			INTERCOMUNAL

DEPORTE AVENTURA	DEPORTE ADAPTADO O INCLUSIVO	DEPORTE DE COMPETICIÓN	
Financiar el deporte aventura fomentando la actividad física, con una intensa actividad recreativa en el medio natural, con el fin de potenciar el desarrollo de cualidades físicas, habilidades motoras, estilos de vida saludable, resistencia física en general y, sobre todo, una gran preparación psicológica y de vínculos sociales entre los participantes. Ejemplos de deporte Aventura: escalada, espeleología, rápel, senderismo, ciclismo de montaña, equitación, descenso en canoa o kayak, rafting, buceo, hidrospeed, puenting, paracaidismo, parapente, etc. Al tratarse de deportes que integran cierto grado de riesgo deberán contemplar en el proyecto disponer e indicar los métodos seguridad para la ejecución de este tipo de actividades, por tanto, los participantes deberán estar en conocimiento antes y durante se realicen las actividades de turismo de aventura.	Apoyar el deporte adaptado y/o inclusivo, destinado a la realización de escuelas deportivas, actividades recreativas, organización y/o participación de campeonatos. Los beneficiarios deben ser personas en situación de discapacidad o capacidades diferentes en su gran mayoría.	Proyectos de Organización, Participación y Preparación orientadas a actividades deportivas de competencias, tanto a nivel comunal, regional y nacional. Podrán postular como por ejemplo a: cuadrangulares, octogonales, competencias con más de ocho fechas. En el caso de pago de árbitros solo podrán solicitarlos las asociaciones y clubes organizadores de las competencias, respetando los topes máximos. Apoyar a selecciones deportivas a nivel local, provincial o regional. Incentivar y apoyar la realización de torneos.	
Inst. Privadas. HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL	Inst. Privadas. HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL	Inst. Privadas. HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL	

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN:

fondo. Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 "Deficiente", y 5 "Excelente", en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a "No aplica". La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio. El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este

Para la evaluación se consideran 2 aspectos:

1. Evaluación Técnica:

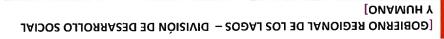
- a) Coherencia en la formulación del proyecto: Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- Análisis financiero y presupuestario: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de os objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión). q
- Calidad de la Propuesta: Claridad, pertinencia, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio. Û

'En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

2. Evaluación Cualitativa

a) Impacto Social y Deportivo: El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio.





LATINU BLATHUM RONDERADOR BLATHUM

IX. PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN

23,00	FINDS JANIE	%00T	1			
00'6	PILNITALE	200 L	30	30	Puntaje Máx.	
05'I	0 5 ′ī		S	2 g 0	La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	
os't	0S'I		S	2 E O	medio ambiente Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	
0 5 'ī	0 5 ′ī		S	260	de drogas o alcohol, privadas de libertad; etc. Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del actividad subsorto.	CUALITATIVA
05'T	05'τ	%0€	S	S 6 0	contagio de COVID-19 Atiende población en situación vulnerable, primera infancia, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, consumo	
05'τ	OS'T		S	2 6 0	Incorpora medidas de prevención para el	
os't	0ς'τ		S	2 6 O	Promueve en los beneficiarios llevar un estilo de vida saludable acorde con el programa Elige vivir sano y\o Elige vivir sin drogas.	ΠVA
\$11.5x8				Criterio	OVITAGED Y JAIDOS OTDAGMI	
00't			20	20	vák Máx.	-37-0
00'τ	00'τ	182 17	S	2 E O	El plan de difusión es acorde al proyecto	
00'τ	00'τ	%0Z	S	260	El proyecto corresponde al área postulada	
00'τ	π'00	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	S	260	Factibilidad de la Propuesta	
00'τ	00'τ		S	260	ustificación del proyecto	
00'9			07	CHiterio Chiterio	Puntaje Máx. ATZEUPORO AL ED DE LA PROPUESTA	R LIFE AND
05'τ	s'ī		S	250	Respeta los porcentajes tope de cada items	
05'T	s'ī		S	9 8 0	El proyecto busca la optimización de recursos	
05'T	S'T		S	560	Correcta acreditación de las cotizaciones	
USI		%0ε			los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	
05/7	s'ī		S	560	pertinencia entre la solicitud financiera y	
05'T			الجريف أيفطع		PRESUPUESTARIO Coherencia, adecuada justificación y	C
00't	M M I I I I		70	20	Puntaje Máx. Y ORBINANIE SIELIĀNĀ	2
00'τ	00'τ		S	560	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	TECNICA
00'τ	00'τ		S	560	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	P
00 τ	00'τ	%0Z	S	2 E O	proyecto Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	
001	00'τ		S	260	lógico y necesario de los objetivos del	ili serie
τ'00	00 1	TENNE C			EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO Claridad de la Propuesta, encadenamiento	
E FINAL	РОИДЕКАБО	gar in a	NÒIDAUIAVA	Criterio	FONDO DEPORTE	



TO ZUO TOOR IN











Oficio: E189424/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 01/03/2022
CRISTIAN ANDRES CARCAMO DIAZ
Contralor Regional (S)

Contenidos

m	'n	4	4	7	Ŋ	9	9	7	7
						:			
i			:	:	:	:	:	:	i
i			i	i	i	i	i	i	
				i					
	i			:					
				į					
							•		i
			•						:
		•							
:									
		i							
				:					
i									
		i		:	:	:	:	:	:
E									
	-								
	OS.								
i	5								
	ΥE								
	8								
	ЕР								i
	0				i				
	ō			i					
	\Box	:		:			:		
	Z Z								:
		i							
	≤			i				:	
i	Ϋ́			:	9	:	:	Ĕ	
	PA				₫			ÜË	
			i		뭂			<u>P</u>	_
i	-19		Ś		SI			ESI	Ô
	9		Š		≥		ŏ	PR	Ç
:	Ó		$\stackrel{>}{=}$		A	2	Ħ	DE	\geq
ō	A		ST	Ĕ		H	Ξ	Z	ξ
$\overline{\mathbf{S}}$	Ş	S.	õ	A	OS	Σ	Ä	Ç	Ē
2	36	2	Ä	Ę.	SI	CIA	SF	BU	
ဝွ	ž	E	A	Ĕ	Ξ	Ž	5	Z.	Ŧ
INTRODUCCIÓN	CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	OBJETIVOS	AREA DE POSTULACIÓN	PARTICIPANTES	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	FINANCIAMIENTO	GASTOS PERMITIDOS	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO	PAUTA DE EVALUACIÓN
=	ဗ	J	Ø	Д.	<u>~</u>	Ľ			Δ.
	<u>_:</u>	- :	≥.		<u></u> :	ZI.	Ĭ.	٠	
-		=	_	>	>	>	>	×.	×

. INTRODUCCIÓN

promesas deportivas en todas las disciplinas de la Región Los Lagos El presente anexo tiene como propósito establecer las disposiciones especiales que regirán el apoyo entregado por el Gobierno Regional, a jóvenes y niños

Se entenderá por promesa deportiva todo aquél, que fruto de su esfuerzo y habilidades, haya sido convocado por algún club, asociación, federación o por Instituto Nacional del Deporte (IND), a participar de sus escuelas deportivas establecidas en el territorio nacional

Podrán postular a este fondo las instituciones privadas sin fines de lucro, creadas en la Región de Los Lagos, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio web www.registros19862.cl

Las instituciones deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Instructivo General de la Región de Los Lagos

II. CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR

- y presentadas acorde a la contingencia Toda actividad realizada, en los proyectos adjudicados, deberán cumplir con las normas satinarías pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas
- 2 en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable. Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida
- ω opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regiona cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general via remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las www.goreloslagos.cl Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento "Herramientas de apoyo para la ejecución online" dónde se podrán encontrar

De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

III. OBJETIVOS

4

La Beca Deportiva de la Región de Los Lagos tendrán los siguientes objetivos:

- Apoyar los procesos de prueba de las jóvenes promesas deportivas que tengan hasta 17 años al momento de la postulación, exclusivamente con domicilio en la Región de Los Lagos. a)
- Financiar total o parcialmente el proceso de prueba o de entrenamientos especiales de estos jóvenes. 9
- Difundir por parte de los jóvenes promesas deportivas de la Región de Los Lagos, el apoyo recibido del GORE tanto en para sus procesos de preparación, como de participación en las diferentes escuelas deportivas. \odot

IV. AREA DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán postular en las siguientes áreas:

ÁREA	DESGRIPCIÓN
Procesos de prueba	Ésta área se entenderá como la participación en pruebas de talento deportivo, fuera de la comuna de residencia para integrar un Club Deportivo Profesional. Con ésta área se busca financiar el pago de estadía (pensión completa, equipamiento, pago de matrícula y movilización
	exclusivamente).
Formación Deportiva	Se entenderá como Procesos de participación en entrenamientos especiales con el fin de desarrollar el talento que posee el
	joven deportísta en la disciplina practicada, o procesos de formación de mediano plazo.
	Con esta Área se busca financiar el pago de estadía (pensión completa), equipamiento, pago de matricula y movilización

exclusivamente

PARTICIPANTES

y que sean patrocinados por Instituciones y/u Organizaciones sin fines de lucro, de la cual sea socio, miembro o integrante, con domicilio en la Región de Los Lagos tales como: basquetbol, voleibol, artes marciales, ciclismo en sus distintas categorías(ruta, mountain bike,etc,), kayak, remo, natación, fútbol, etc., de la Región de Los Lagos Podrán acceder a este fondo los proyectos que atiendan las necesidades de los jóvenes en diferentes disciplinas deportivas, tales como, atletismo, gimnasia

con a lo menos dos años de antigüedad en su constitución a la fecha de postulación. Clubes Deportivos, Clubes Deportivos Escolares, Ligas Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Federaciones y Asociaciones reconocidas por el COCH,

En caso de zonas aisladas y de difícil acceso en la región, podrán postular los jóvenes promesas mediante alguna institución sin fines de lucro respaldar la postulación del joven deportista. (independiente si es de carácter deportivo no), que pueda apadrinar al deportista solo en el caso que algún club deportivo en la zona no exista o no quiera

cuenten con la calificación suficiente para obtener financiamiento. Deportivo postula a una Beca Deportiva y además postula un proyecto en el Fondo de Deporte, ambos proyectos podrán ser financiados en ambos Fondos en caso que Las organizaciones deportivas podrán presentar sólo un proyecto a la beca deportiva y no las inhabilita para postular en el Fondo de Deporte, es decir si un Club

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

De la Institución postulante.

Las instituciones que postulen, deberán adjuntar la siguiente información en formato digital (scanner):



- Fotocopia del RUT de la institución postulante (SII). е (e
- Fotocopia de la Cédula de Identidad, indicando dirección, teléfonos y correo electrónico del Representante legal y del Tesorero de la organización. (q
- Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica. ()
- Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (Página Web: "http://www.registros19862.cl"). p
- Certificado bancario actualizado (30 días), que indique el nombre, Nº de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución postulante, chequera electrónica. (e)
- Invitación formal del Club o Centro de Entrenamiento.
- Registro social de hogares, que acredite la condición de vulnerabilidad social
- Certificado otorgado por el instructor que acredite antigüedad (1 año mínimo), asistencia a las prácticas y aptitudes para el deporte a que postula g) h)
- Cédula de identidad del beneficiario por ambos lados.
- Certificado de residencia Representante Legal y Tesorero.

FINANCIAMIENTO ij.

Las instituciones que concursen, podrán solicitar un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

GASTOS PERMITIDOS ||

ITEM	DESCRIPCIÓN
Estadía (pensión completa)	Se entiende el alojamiento y alimentación del deportista, en la ciudad donde se encuentra a prueba.
Movilización	Trasporte que requiera el postulante para desplazarse en la ciudad de la escuela deportiva, o curso de perfeccionamiento como a la vez su arribo a la misma.
Equipamiento	Entendido como la vestimenta deportiva necesaria para desarrollar las actividades deportivas. (buzo, zapatos deportivos, etc.) Monto máximo en equipamiento 60% de lo solicitado.

CONSIDERACIONES

- Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.
- Los plazos, obligaciones y derechos que rigen para este fondo son los que se indican en el instructivo General.

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

a los siguientes ítems. El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las incitativas de acuerdo

	GASTO DE DIFUSIÓN proyecto, (Hasta 5%) digitales,	GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%) Se conside completa)	GASTOS DE EQUIPAMIENTO Gastos consister (Hasta el 60%) proyecto. Será of financiamiento.	ITEM
FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO BECA DEPORTIVA AÑO", "Nombre Proyecto	Las iniciativas postuladas deberán destinar obligatoriamente hasta un 5% del presupuesto del proyecto, a la difusión del proyecto, ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, etc., destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; "PROYECTO	Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos gastos están destinados a estadía (pensión completa), movilización y matricula. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.	DEFINICION

X. PAUTA DE EVALUACIÓN

Se utilizarán los siguientes criterios y ponderadores en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas:

PLANILLA EVALUACIÓN PROYECTOS BECA PROMESAS DEPORTIVAS



[GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS – DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO]

(TEM I	PERCENTIL	Puntos	%	Nota
Registro Social de Hogares	0% - 40%	10	20%	2
	41% - 50%	××	20%	4
	51% - 60%	9	20%	က
	61% - 70%	4	20%	2
	71% - 100%	1	20%	6,0
ÍTEM II	AÑOS	Puntos	%	Nota
Certificado otorgado por el instructor que acredite	3 a 4 años	4	30%	1,2
anugueuda (1 ano mimino), asistencia a las plattitas y aptitudes para el deporte a que postula.	1 a 2 años	2	30%	9'0
ÍTEM III	AÑOS	Puntos	%	Nota
Invitación formal de un club profesional	Si cuenta con invitación	4	20%	8,0
	No cuenta con invitación	7	20%	0,4
			TOTAL	1

Los rangos e información sobre el Registro Social de Hogares, fueron obtenidos de: https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/42344-registro-social-de-hogares



F2077%







10 Z U 0 0 C



Contralor Regional (S)

R

V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGUN LINEMIENTOS DEL FONDO5 IV. PARTICIPANTES 4 III. OBJETIVOS DEL CONCURSO.......4 1. Objetivo General 2. Objetivos Específicos INTRODUCCIÓN..... Evaluación Técnica Evaluación Cualitativa..... CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN

a la comunidad organizada El Fondo del FNDR 7% Social, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, y que sean vinculantes los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, velando por los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un proceso participativo abierto incorporando lineamientos especiales establecidos para este fondo y que se basan principalmente en mejorar la calidad de vida de las personas y su bienestar, siguiendo las políticas sociales y prioridades que entregue la Autoridad Regional, la cual tiene por finalidad responder frente a algunas de las demandas de la comunidad

condiciones problemáticas de la comunidad y fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas pudieran estar afectando su bienestar positivas al contar con mejores herramientas, ya que permiten potenciar las propias capacidades de un individuo y así superar determinados escenarios adversos que Las particularidades de este Fondo permiten tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo de las personas y su entorno, contribuyendo a mitigar aquellas

II. CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el FNDR 7%, considerando los siguientes aspectos generales Considerando que se debe seguir tomando acciones para evitar la propagación del virus, es necesario adecuarse a las normativas sanitarias existentes al momento de

- a) Toda actividad realizada en la ejecución de los proyectos deberán cumplir con las normas satinarías pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del presentadas acorde a la contingencia plan **PASO A PASO o** la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y
- <u>5</u> Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales www.goreloslagos.cl. modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento "Herramientas de apoyo para la ejecución online" dónde se podrán encontrar opciones y deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional

C De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto. la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o

≡ OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General

propuestas que integren a sectores vulnerables. Promover iniciativas que favorezcan la participación de los habitantes de la Región de Los Lagos, en iniciativas que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en

2. Objetivos Específicos

- a) Impulsar iniciativas de prevención psicosocial, abordando temáticas sobre violencia de género, violencia intrafamiliar, violencia escolar, inclusión, reinserción social y/o laboral, rehabilitación, etc., enfocadas en la interrelación con las personas y su entorno.
- <u></u> Potenciar acciones que fomenten la participación de la comunidad que contribuyan a fortalecer las habilidades sociales y cognitivas de grupos vulnerables con el fin de mejorar el bienestar de las personas
- <u>C</u> Estimular acciones dirigidas a apoyar acciones sobre seguridad ciudadana, protección civil y situaciones de emergencias

PARTICIPANTES

Región de Los Lagos, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación. Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la

V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGUN LINEMIENTOS DEL FONDO

el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera. topes de cada ítem, establecidos según los gastos permitidos y según acciones sociales que se indican en tabla; asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, El presupuesto considera un monto de HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL por cada proyecto y debe ajustarse a los porcentajes los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar

		MONTO TOTAL DE CADA PROYECTO -	MONTO TOTAL DE CADA PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL
TEM	TOPE %	TIPOS DE GASTOS	CONSIDERACIONES
	PERMITIDO		
		Gastos consistentes en la adquisición de	La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro
		bienes y productos que resulten	bienes y productos que resulten mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte
		indispensables para desarrollar las	entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente
)		actividades en el proyecto y que	actividades en el proyecto y que contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado.
TC		permanecerán después de finalizado. Donde	
EN	: }	estos además contribuyan a su utilización	En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de cápsulas
ΜI	HASIA	futura. Estos gastos deben ser estrictamente	de video, VIDEOCONFERENCIAS y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en equipamiento tecnológico
PAI	98%	necesarios y en función absoluta de las	que sea mínimo y necesario para la realización de actividades vía online, como por ejemplo: computadores,
UIP	0	actividades a ejecutar.	notebooks, cámaras web y tablets. No obstante quedarán excluidos los celulares.
EC			Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de
			financiamiento (el adhesivo con el logo del gobierno regional no cuenta como difusión del proyecto).

Se refiere a todo gasto que sea necesario El Tope en colaciones corresponde a \$6.000 por persona. en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS.

aparatos o elementos necesarios de acuerdo a la atención que se realizará a cada persona atenciones a menores o personas con trastornos del desarrollo, siendo necesario entregar los implementos, atenciones integrales y completas, como ejemplo: operativos oftalmológicos, operativos dentales, No se permitirá honorarios en este ítem, sin embargo se pueden considerar los operativos clínicos, con

giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura (según corresponda) Implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de

plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán Las consultoras / similar deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres En caso de consultoras, solo se financiará los siguientes gastos:

Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados)

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

98%

HASTA

para la ejecución del proyecto y que luego de

terminar la actividad, éste no perdure.

- Profesionales del área (capacitación)
- Materiales e insumos de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad)
- será rechazado) Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto

Solo se financiarán los siguientes gastos: ferias con muestra de la identidad local, festivales, ferias de innovación y/o similar. En caso de productoras, solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen en

- Amplificación
- lluminación
- Arriendo de carpas tipo stand o similares
- Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad)

ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.) La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio

Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. Los montos x hora son los siguientes: Deberán adjuntar currículum vitae y además para Técnicos y Profesionales adjuntar Certificado de Título Debe ajustarse al monto tope por hora de según su formación académica

F.	TIPO	VALOR TOPE	OBSERVACIONES
ue sea	HONORARIOS	POR HORA	
ón del	ón del 10NITORES TALLERISTAS Y	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de p
adores,	adores, ACILITADORES		Monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae,
adores,			certificado de antecedentes si corresponde.
i	ÉCNICOS DE NIVEL	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto

HONORARIOS

HASTA

50%

Monitores,

Talleristas,

proyecto, como: Profesionales, Educa necesario contratar para la ejecució Corresponde al recurso humano qu

Coordinadores, etc.

e	el 10NITORES TALLERISTAS Y	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto l
Š	S, ACILITADORES		Monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y ademá
Š			certificado de antecedentes si corresponde.
	ÉCNICOS DE NIVEL	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnic
	UPERIOR		deberá acreditar su formación académica con certificado de título
			currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
	ROFESIONALES CON	\$22.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. I
	STUDIOS SUPERIORES		Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado d
			título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.

además deberán adjuntar en el caso que destinen la totalidad de los recursos (a excepción del ítem de difusión 2-5% obligatoria) la CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DE NOTA: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo del producto/s, insumo/s, servicio/s que pretendan adquirir, LA ACTIVIDAD ver punto XI. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN, letra H), INSTRUCTIVO BASES GENERALES

Regional), por cada honorario detallado en el ítem Respecto a los gastos en honorarios, la organización postulante deberá adjuntar CV, Certificado de título (técnicos y profesionales), certificado de antecedentes o de inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo) y además deberán presentar su plan de trabajo valorizado en horas (versión descargable en página web del Gobierno

LINEAMIENTO SOCIAL – MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según algunos ejemplos:

Capacitaciones o talleres laborales y/o formativos, los que deben promover el aprendizaje en variados ámbitos y oficios, que permitan que la comunidad obtener mejores ejemplo: cocina saludable, talabartería, carpintería, gasfitería, costura, tejido en telar, tallado en madera, trabajos manuales, bordado, pintura, repostería, agricultura, son generalmente de carácter técnico y orientación práctica soldadura, mampostería, etc. y otras relacionadas con la educación: computación, matemáticas, lenguaje, lenguaje de señas, lenguas originarias, segundo idioma, etc., que herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral, con la finalidad de contribuir a disminuir la pobreza en sus diferentes dimensiones, considerando por

También podrán desarrollar otros talleres como:

- Talleres de prevención, intervención y/o seguimiento, incluyendo actividades de fortalecimiento individual y social para mejorar autoestima, potenciando habilidades y víctimas de bullyng, víctimas se de acoso escolar o cualquier otro acto de violencia. capacidades orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección, destinado a víctimas de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar,
- Talleres de inclusión orientados a diversos grupos sociales, desde una perspectiva de derechos.
- Acciones tendientes a la recreación, actividad al aire libre y vida saludable
- Talleres sobre Huertos orgánicos escolares
- orgánicos y otros relacionados para fomentar las costumbres culinarias de los pueblos originarios. Exposiciones para fortalecer la Identidad local, con ferias saludables con productos extraídos desde los huertos de la misma comunidad y con muestras de sus productos
- Talleres recreativos y de esparcimiento para promover vida saludable.

ı ١

- con VIH, a través de terapias grupales e individuales Talleres o actividades para la prevención del VIH y enfermedades de trasmisión sexual y otras relacionadas de contención y seguimiento de personas que estén diagnosticadas
- Fortalecimiento de las organizaciones para encuentros regionales, provinciales y comunales, con talleres dirigidos a fortalecer las habilidades de participación, autonomía, liderazgos, comunicación, manejo y conducción de grupos de personas y organizaciones, capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento, y alfabetización digital

Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a acciones sociales.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E189424/2022 Por orden del Contral CRISTIAN ANDRES CARCAMO DIAZ Contralor Regional (S)

LINEAMIENTO SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL - MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

Carabineros de Chile, PDI o algún otro organismo estatal atingente al área de seguridad, y solicitar apoyo en este ámbito. Algunos ejemplos: donde dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla sin costo o con costo financiado por la institución postulante, podrá además acudir a su municipio, postulado, como por ejemplo podrán comprar cámaras de tele-vigilancia para los beneficiarios del proyecto, pero deberán acompañar la compra, con charlas de seguridad o similares, Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con seguridad ciudadana pero deberán acompañar la compra del equipamiento con actividades atingentes al proyecto

- Charlas de Prevención Situacional y Planes de Alerta Vecinal: Proyectos destinados a mejorar la seguridad de espacios como centros comunitarios y juntas de vecinos, y otros espacios domiciliarios; a través de la instalación de luminarias LED domiciliarias, cámaras de televigilancia y alarmas comunitarias.
- Charlas sobre Plan de Acción frente a focos de delincuencia: a través del despeje de sitios eriazos.

Talleres de Manejo de Conflicto: Proyectos cuyo fin sea la prevención del delito en la locomoción colectiva, incluyendo la instalación de cámaras de tele vigilancia

autorización la iniciativa será VIABLE. luminaria en la plazuela del sector, la institución deberá presentar una carta donde el municipio autorice dicha acción (adjuntar en pestaña OTROS ANTECEDENTES, solo con dicha un comodato (Ej. Comodato sede social del sector o que sea instalada en un domicilio particular), en el caso que la organización postulante pretenda instalar por ejemplo una Cabe destacar que las luminarias que se pretendan instalar, deben ser de carácter domiciliario, es decir en lugares donde la organización o el beneficiario a lo menos cuente con

particular, quedando prohibida la instalación en la vía pública En lo que respecta a las cámaras de seguridad estas deberán ser instaladas solo en lugares donde la organización cuente con un comodato o en su defecto en un domicilio

Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a Seguridad Ciudadana

desarrollar. Algunos ejemplos: Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con protección civil, y la compra de equipamiento debe estar relacionada con los objetivos y el tipo de actividad que se desea

- Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias: Manejo de Pánico ante situaciones de acontecimientos de desastres
- Simulacros para la elaboración de un Plan de acción Frente a Catástrofes Naturales: Actividades relacionadas con proporcionar las herramientas necesarias para el análisis de riesgos
- Charlas de Prevención de Incendios Forestales y Domiciliarios.
- Talleres de Prevención de Emergencias Sanitarias.



[GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS - DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO]

Fomentar el autocuidado a través de Actividades, Talleres y Charlas que tengan como principal objetivo la Prevención del Virus "Sars-Cov-2" (COVID-19).

Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a Protección Civil

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR LINEAMIENTO JÓVENES - MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según algunos ejemplos:

- Realización de festivales urbanos.
- Talleres formativos o recreacionales en general.
- Intervenciones multidisciplinarias (por ejemplo muralismo /deportes urbanos /danza, etc.).
- Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad.

de respeto, uso de lenguaje no ofensivo. Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a jóvenes, cabe destacar que todas las actividades deben estar en un marco

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR LINEAMIENTO INCLUSIÓN — MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social /inclusivo, según algunos ejemplos:

- discapacidad, como: operativos de salud, visitas y atenciones domiciliarias, donde puedan disponer de la entrega de ayudas técnicas para los beneficiarios Rondas de Atenciones Médicas con apoyo profesional vinculado al área de la salud, dirigido a la prevención del deterioro físico y/o cognitivo de personas en situación de
- capacidades reducidas y otros de autovalencia, autoestima, fortalecimiento de habilidades sociales, individuales y cognitivas. Talleres vinculados al autocuidado y educación de cuidadores de personas en situación de discapacidad física y cognitiva y otros de primeros auxilios para personas con
- Sesiones de Terapias alternativas
- Talleres formativos enfocados en aprender un oficio, para personas en situación de discapacidad
- Sesiones para la detección temprana de discapacidades y trastornos del desarrollo.

Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a inclusión



VI. EVALUACION DEL PROYECTO

1. Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

- Coherencia en la formulación del proyecto: Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.
- Análisis financiero y presupuestario: Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento gestión y producción, difusión y honorarios), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar ь.

. Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

- Calidad de la Propuesta: Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el área elegida, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.
- Impacto Social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de bienestar de las personas, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno. <u>ю</u>

*En caso de no encontrarse el antecedente o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.



VII. PAUTA DE EVALUACION PROYECTOS

	PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO SOCIAL		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	Tike.	1.00	1.00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	20%	1.00	1.00
4	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1.00	1.00
<u>o</u>	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1.00	1.00
2	Puntaje Máx.	20	20			4.00
U	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
TECNICA	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5		1.50	1.50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5	30%	1.50	1.50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1.50	1.50
	Respeta los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1.50	1.50
	Puntaje Máx.	20	20			6.00
	CALIDAD DE LA	Criterio				
	PROPUESTA Justificación del proyecto	0 a 5	5		1.00	1.00
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5		1.00	1.00
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5	20%	1.00	1.00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1.00	1.00
	Puntaje Máx.	20	20			4.00
	IMPACTO SOCIAL	Criterio				THE WAY THE STATE
A	Apunta a solucionar más de una problemática considerada dentro de cada área del instructivo	0 a 5	5		1.50	1.50
7	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5		1.50	1.50
CUALITA	Atiende población en situación vulnerable, personas en situación de discapacidad, primera infancia, adultos mayores, consumo de drogas o alcohol, privadas de libertad; etc.	0 a 5	5	30%	1.50	1.50
ਰ	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		1.50	1.50
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		1.50	1.50
	La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5		1.50	1.50
	Puntaje Máx.	30	30			9.00

FONDO ADULTO MAYOR

TNDR7%









Oficio: E189424/2022
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 01/03/2022
CRISTIAN ANDRES CARCAMO DIAZ
Contralor Regional (S)

CONTENIDO

- :	INTRODUCCIÓN
=	CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
≡	OBJETIVOS DEL CONCURSO
	1. Objetivo General
	2. Objetivos Específicos
2	IV. PARTICIPANTES
>	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGUN LINEMIENTOS DEL FONDO
>	VI. EVALUACION
	1. Evaluación Técnica
	2. Evaluación Cualitativa
5	VII PAIITA DE EVAILIACION

I. INTRODUCCIÓN

objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, que buscan promover bienestar de los adultos mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad. De esta manera, las características de este El Fondo del FNDR 7% Adulto Mayor, consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando los potenciar las propias capacidades del adulto mayor y así superar determinados escenarios adversos que le acontecen y que están afectando su bienestar. fondo permiten tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol del Adulto Mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que éstas permitirár

II. CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

de presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el FNDR 7%, considerando los siguientes aspectos generales Considerando que se debe seguir tomando acciones para evitar la propagación del virus, es necesario adecuarse a las normativas sanitarias existentes al momento

- Toda actividad realizada en la ejecución de los proyectos deberán cumplir con las normas satinarías pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro y presentadas acorde a la contingencia del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas
- <u>5</u> Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las www.goreloslagos.cl opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del Gobierno egional cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento "Herramientas de apoyo para la ejecución online" dónde se podrán encontrar
- <u>C</u> De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.



III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General

Promover iniciativas que favorezcan la participación de los Adultos Mayores de la Región de Los Lagos, en actividades que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas hacia el adulto mayor vinculadas a las políticas y programas de Gobierno como, el programa adulto mejor y las Políticas de envejecimiento

2. Objetivos Específicos

- Potenciar actividades de cuidado y autocuidado destinadas a mejorar el bienestar físico y cognitivo de los Adultos Mayores de la comunidad.
- Fortalecer las habilidades sociales y generar instancias de inclusión social de los Adultos Mayores con la comunidad en general q
- Impulsar iniciativas que integren actividades de recreación, esparcimiento para los Adultos Mayores, para posicionar su rol en la sociedad.
- Incentivar proyectos que contribuyan a mejorar la condición de bienestar de los Adultos Mayores en situación de dependencia severa.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la Región de Los Lagos, como por ejemplo Clubes de Adulto Mayor, Fundaciones, Juntas de Vecinos, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.

El requisito que deberán cumplir las organizaciones es que los beneficiarios de las iniciativas postuladas deberán ser exclusivamente ADULTOS MAYORES.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGÚN LINEAMIENTOS DEL FONDO >

El presupuesto considera un monto de hasta \$3.000.000 comunal /hasta \$5.000.000 intercomunal por cada proyecto y debe ajustarse a los porcentajes topes de cada ítem, establecidos según los gastos permitidos y según acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera.



MONTO TOTAL DE CADA PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

CONSIDERACIONES

ITEM

PERMITIDO

TOPE %

TIPOS DE GASTOS

EQUIPAMIENTO en la adquisición de bienes y productos Gastos consistentes indispensables resulten para Como por ejemplo podrán adquirir equipamiento como: Audífonos Lentes ópticos Cama anti escaras Alza baños con apoya brazo Silla impermeable para la porta cilindro -Equipo de oxigeno terapia Muletas axilar Silla de ruedas Toma presión con bolsa Nebulizador portátil Baños portátiles Bastones/bastones no Andadores roller Pilates, colchonetas, tatamis, etc) Instrumentos musicales Equipos deportivos (Pelota Equipo de música Vestimenta tradicional Glucómetro e insumos

analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será justificado casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente

98%

permanecerán

proyecto

que

actividades desarrollar

en

las

quedarán excluidos los celulares para la realización de actividades vía online, como por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets. No obstante VIDEOCONFERENCIAS y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en equipamiento tecnológico que sea mínimo y necesario En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de cápsulas de video

adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto) Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el contribuyan

además Donde

finalizado.

utilización futura.

artículos de primera necesidad para los adultos mayores y dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla con o sin costo, financiado por la la compra del equipamiento con actividades atingentes al proyecto postulado, como por ejemplo se podrá realizar un operativo médico donde podrán adquirir institución postulante, puede acudir a su Municipio y/o CESFAM a solicitar apoyo en este ámbito equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio del Adulto Mayor, si destinan el 98% en equipamiento, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar



ШЕМ	TOPE% PERMITIDO	TIPOS DE GASTOS		CONSIDERACIONES
			Como por ejemplo podrán realizar l	los siguientes gastos mediante el fondo:
r			- Arriendo de equipos - Traslados, pasajes, fletes - Bo	- Patos urinarios, Pañales, toallas húmedas, - Botiquines de primeros auxilios y curaciones
CIÓN			- Colaciones saludables - Ma - Sabanas - Bu	- Materiales fungibles (lana, agujas, madera, pintura, - kit de artes manuales, etc.) - Buzos o vestimenta deportiva incluye zapatillas
onc	HASTA	Se refiere a todo	- Kits de aseo personal - Zapa	- Zapatos y/o calcetines para diabéticos - Etc
305		necesario para la		
1 A bl	%86	ejecucion dei proyecto y que luego de terminar	Se pueden incluir gastos tales como	Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo snack o
NÒIT:		la actividad, éste no perdure.	verduras, yogurt, galletones de avena, barras c líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano.	verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano.
CES			El tope en colaciones corresponde a	a \$6.000 por persona.
			No se permitirá honorarios en este integrales y completas, como ejem implementos, aparatos o elementos	No se permitirá honorarios en este ítem, sin embargo se pueden considerar los operativos clínicos, con atenciones integrales y completas, como ejemplo: operativos oftalmológicos, operativos dentales, siendo necesario entregar los implementos, aparatos o elementos necesarios de acuerdo a la atención que se realizará a cada persona.



asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura (según corresponda). Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente

NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS.

En caso que su proyecto sea ejecutado por una:

antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres. claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los Consultora /similar deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo

Solo se financiará los siguientes gastos:

- Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados)
- Profesionales del área (capacitación)
- Materiales e insumos de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad)
- Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será

Productoras, solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen en ferias con muestra de la identidad local, festivales, ferias de innovación y/o similar.

Solo se financiarán los siguientes gastos:

- **Amplificación**
- lluminación
- Arriendo de carpas tipo stand o similares
- Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad)



ITEM	TOPE % PERMITIDO	TIPOS DE GASTO		CONSIDERACIONES
NÒISU7IQ (AIROTAÐIJ8O)	2-5%	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.	Corresponde ítem de difusión del radiales, spot en TV, medios digita siguiente encabezado; "PROYECTO DE ADULTO MAYOR AÑO 2022", logo del Gobierno Regional de Lwww.goreloslagos.cl. Nota: la difusión también puede redio ambiente, (como bolsas ambiente).	Corresponde ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; "PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE ADULTO MAYOR AÑO 2022", "Nombre Proyecto, Monto \$
НОИОВАВІОЅ	HASTA 50%	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, para actividades que vayan en beneficio integral de los adultos mayores, con el fin de entregar la mayor cantidad de herramientas a este grupo, de esta forma mejorar su calidad de vida en medida de lo posible.	Si se consideran honorarios, estos d Debe ajustarse al monto por hora s y además para Técnicos y Profesion Los montos hora son los siguientes: TIPO VALOR TOPE HONORARIOS POR HORA MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES TÉCNICOS DE NIVEL \$18.000 SUPERIOR SUPERIOR SUPERIORS SUPERIORS SUPERIORS SUPERIORS SUPERIORS SUPERIORS SUPERIORS SUPERIORS	Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. Debe ajustarse al monto por hora según su formación académica. Deberán adjuntar currículum vitae y además para Técnicos y Profesionales adjuntar Certificado de Titulo. Los montos hora son los siguientes: TIPO MONITORES POR HORA MONITORES \$15.000 Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto el monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado de antecedentes si corresponde. TÉCNICOS DE NIVEL \$18.000 Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de titulo, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde. PROFESIONALES \$22.000 Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de titulo, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.

pretendan adquirir, además deberán adjuntar en el caso que destinen en equipamiento la totalidad de los recursos (a excepción del ítem de difusión 2-5% obligatoria) NOTA: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo del producto/s, insumo/s, servicio/s que descargable en página web del Gobierno Regional), por cada honorario detallado en el ítem. inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo) y además deberán presentar su plan de trabajo valorizado en horas (versión Respecto a los gastos en honorarios, la organización postulante deberá adjuntar CV, Certificado de título (técnicos y profesionales), certificado de antecedentes o de la CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ver punto XI. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN, letra H), INSTRUCTIVO BASES GENERALES.

LINEAMIENTO SOCIAL ADULTO MAYOR - MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Adultos Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo, vinculadas al Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:

- Capacitaciones laborales y formativas para el adulto mayor.
- Participación en actividades ligadas a la Iglesias en cualquiera de sus credos religiosos.
- Visitas y atenciones domiciliarias integrales.
- Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso.
- Talleres para combatir el deterioro cognitivo.
- Terapias alternativas (aromaterapia, sesiones de imanes, masajes relajantes, masajes de drenaje linfático, acupuntura, homeopatía, etc.
 - Viajes con fines terapéuticos.
- Taller de primeros auxilios.
- Talleres de cocina saludable.
- Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades.

El equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio del Adulto Mayor, destinando para ello el 98% del monto solicitado al Gobierno Regional, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar a la compra del equipamiento, actividades atingentes al proyecto postulado, como por ejemplo se podrá realizar un operativo médico donde podrán adquirir artículos de primera necesidad para los adultos mayores y dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla con o sin costo, financiado por la institución postulante, puede acudir a su Municipio y/o CESFAM a solicitar apoyo en este ámbito.

LINEAMIENTO DEPORTE ADULTO MAYOR - MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL



DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

Vivir Sano, exclusivamente para los **Adultos Mayores**. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige

- Talleres de yoga.
- Baile entretenido
- Caminatas del Adulto Mayor.
- Gimnasia para el Adulto Mayor.
- Olimpiadas para el Adulto Mayor.
- Taller de acondicionamiento físico para Adulto Mayor.

LINEAMIENTO CULTURA ADULTO MAYOR — MONTO POR PROYECTO - HASTA **\$3.000.000 COMUNAL** /HASTA **\$5.000.000 INTERCOMUNAL**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

exclusivamente para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales,

- Viajes rutas patrimoniales.
- Talleres de música y danza.
- Presentaciones artísticas.
- Talleres literarios.
- Intercambios generacionales (ferias comunales con muestras de su identidad local cuyos organizadores sean exclusivamente Adultos Mayores).
- Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación.

VI. EVALUACIÓN





1. Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos.

- Coherencia en la formulación del proyecto: Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción. æ
- Análisis financiero y presupuestario: Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus items (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios,), que den cuenta que la iniciativa es posible de 6

2. Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos

- Calidad de la Propuesta: Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos. ю
- bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la Impacto Social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno. **þ**

*En caso de no encontrarse el antecedente o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.





[GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS – DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO]



VII. PAUTA DE EVALUAGIÓN

k				%00T	PUNTAL JANIA	00'07
	Puntaje Máx.	07	70	stq 08		00'9
	Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	260	S		os't)S'T
	El proyecto incluye y/o promueve la participación de Adultos Mayores que no pertenecen a la misma organización	2 s 0	S		0ς'τ)S'T
	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o promueve el cuidado del medio mediente	2 6 0	S		0S'T	os't
	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	2 6 O	ς	%0 E	υ2,1	σς'τ
	IMPACTO SOCIAL	СВІТЕВІО				
	Puntaje Máx.	70	50			00'5
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 8 5	9		00'τ	00'τ
	Justificación del proyecto	0 9 5	S		00'τ	π'00
	Metodologia que se utilizará en la intérvención es pertinente y Justificada a la problemática detectada	2 e 0	S		00'τ	00'т
	Se identifica de forma clara la necesidad en la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto	2 s 0	S	%0 Z	00'τ	π'τ
	CALIDAD DE LA PROPUESTA	СВІТЕВІО				20 7 10
	Puntaje Máx.	70	70			00'9
	Respeta los porcentajes tope de cada items	260	S		S'T	os't
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 9 5	S		s't	os't
	Correcta acreditación de las cotizaciones	2 E O	S		s't	os't
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	2 e 0	S	%0 E	S'ī) ς 'τ
	A ON ELISIS FINANCIERO Y	ОВІТЕВІО				
	xkiM əletnu9	70	50			00't
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestàdo	2 s 0	9		00'τ	π'00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	2 6 O	S		00'τ	00'τ
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	2 s 0	S		00'τ	00′τ
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	2 s 0	S	%0 Z	τ'00	00'T
	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	СВІТЕВІО				
	AOYAM	ОТЛО	PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE JANI3

FONDO MEDIO AMBIENTE

FNDR 7%









Oficio: E189424/2022
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 01/03/2022
CRISTIAN ANDRES CARCAMO DIAZ
Contralor Regional (S)

CONTENIDOS

2	3	7	Objetivo General4	Objetivos Específicos	4	A DESARROLLAR SEGUN LINEMIENTOS DEL FONDO	10	Evaluación Técnica 10	Evaluación Cualitativa	
I. INTRODUCCIÓN	II. CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	III. OBJETIVOS DEL CONCURSO	1. Objetivo General	2. Objetivos Específicos	IV. PARTICIPANTES	V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM Y ACCIONES A DES	VI. EVALUACION	1. Evaluación Técnica	2. Evaluación Cualitativa	MOISON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN

I. INTRODUCCIÓN

líneas de acción en las políticas públicas. desarrollo sustentable, sensibilizando a la comunidad sobre las temáticas medioambientales que deben estar presentes en los desafíos que se emprenden a nivel país e incluir En el marco del cambio climático y de incentivar el cuidado del medio ambiente se ha hecho necesario establecer lineamientos para contribuir de la mejor manera con ur

el ciclo de vida de los materiales y los productos que los usan, promoviendo el reciclaje, la reutilización y reducción de desechos, y principalmente la educación ambiental dirigidas a disminuir la contaminación y generar oportunidades de mejoras que beneficiarán a la comunidad y su entorno. Es por esto, que la autoridad regional promueve impulsar iniciativas relacionadas con medio ambiente, con el propósito de ser más eficientes y descubrir usos adicionales er

II. CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el FNDR 7%, considerando los siguientes aspectos generales: Considerando que se debe seguir tomando acciones para evitar la propagación del virus, es necesario adecuarse a las normativas sanitarias existentes al momento de

- a) Toda actividad realizada en la ejecución de los proyectos deberán cumplir con las normas satinarías pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la
- b) Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.goreloslagos.cl ejecución se recomienda consultar el documento "Herramientas de apoyo para la ejecución online" dónde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de
- c o total del presupuesto para el proyecto. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial

III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General

Promover iniciativas relacionadas con medio ambiente, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación y otros que fomenten la educación ambiental y el desarrollo sustentable de la Región de Los Lagos.

2. Objetivos Específicos

- a) Promover una cultura para la conservación del medio ambiente, con iniciativas sobre educación, protección y cuidado del medio ambiente y las consecuencias del cambio climático.
- b) Fomentar el uso sustentable de los recursos naturales.
- c) Incentivar hábitos de reciclaje y compostaje en la comunidad
- d) Impulsar acciones sobre el autocultivo comunitario a través de huertos orgánicos.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la Región de Los Lagos, como, por ejemplo, Fundaciones, Corporaciones, Juntas de vecinos, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.



< DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ÍTEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGÚN LINEAMIENTOS DEL FONDO

y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones establecidos según los gastos permitidos y según acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados El presupuesto considera un monto de hasta \$3.000.000 comunal /hasta \$5.000.000 intercomunal por cada proyecto y debe ajustarse a los porcentajes topes de cada ítem, están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera.

siguientes ítems. El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las incitativas de acuerdo a los

E	QUIPA	MIENTO	ITEM	
	НА ЗТА 98%		TOPE % PERMITIDO	MONT
	Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Gastos consistentes en la adquisición de La compra de pc y/o noteb bienes y productos que resulten mobiliario, será analizado de indispensables para desarrollar las por el Gore, solo en aquellos actividades en el proyecto y que de estas especies, deberá ser permanecerán después de finalizado. En la eventualidad que se requ	TIPOS DE GASTOS	MONTO TOTAL DE CADA PROYECTO - HASTA \$3.000.000
objetivos y actividades que se desean ejecutar. Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.	Donde estos además contribuyan a su VIDEOCONFERENCIAS y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en equipamiento tecnológico que sea utilización futura. Estos gastos deben ser mínimo y necesario para la realización de actividades vía online, como por ejemplo: computadores estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. Podrán adquirir en este ítem: Composteras, Contenedores de Basura, Invernaderos armables, todo en base a los	Gastos consistentes en la adquisición de La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro bienes y productos que resulten mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará aporte entregado indispensables para desarrollar las por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna actividades en el proyecto y que de estas especies, deberá ser debidamente justificado. En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de cápsulas de video,	CONSIDERACIONES	- HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, semillas, colaciones saludables brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano.

El Tope en colaciones corresponde a \$6.000 por persona.

No se permitirá honorarios en este ítem, sin embargo se pueden considerar las atenciones a cargo de una clínica veterinaria, con atenciones integrales γ completas, como ejemplo: esterilizaciones canina / felina, etc. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura (según corresponda).

NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS.

Las consultoras /similar deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres En caso de consultoras, solo se financiará los siguientes gastos:

Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados)

Se refiere a todo material fungible que

dejara de existir o se convertirá en un uego de la realización de la actividad

producto final

Profesionales del área (capacitación)

Materiales e insumos de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad)

Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será rechazado) En caso de productoras, solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen en ferias con muestra de la identidad local, festivales, ferias de innovación y/o similar. Solo se financiarán los siguientes gastos:

Amplificación

lluminación

Arriendo de carpas tipo stand o similares

Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad)

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

%86



DIFUSIÓN (OBLIGATORIA)

elaboración de pendones cuando los proyecto, de carácter obligatorio, ya sean proyectos sean talleres o capacitaciones. financiamiento, y adecuado a la tipología avisos radiales y spot en TV, etc. Corresponde a los gastos de publicidad del Destacando de manera clara el origen del por medios escritos (insertos en diarios), proyecto, considerando

> Para tales efectos se deberán incluir lo siguiente: "Nombre Proyecto-FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO SOCIAL AÑOy el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos

(como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.) La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.goreloslagos.cl

Debe ajustarse al monto tope por hora de según su formación académica. Si se consideran honorarios debe ser apropiado al tipo de labor que se pretende llevar a cabo

Deberán adjuntar currículum vitae y además para Técnicos y Profesionales adjuntar Certificado de Título

	Egg House Hold Soll log Signification	20 0.0 a.c	
que sea	TIPO	VALOR TOPE	OBSERVACIONES
ción del	HONORARIOS	POR HORA	
ionales,	MONITORES	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto El Mon
leristas,	leristas, TALLERISTAS Y		deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado

ımano que sea	TIPO	VALOR TOPE	OBSERVACIONES
a ejecución del	HONORARIOS	POR HORA	
Profesionales,	MONITORES	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto El Monito
, Talleristas,	TALLERISTAS Y		deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado de
s, etc.	FACILITADORES		antecedentes si corresponde.
	TÉCNICOS DE	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico
	NIVEL SUPERIOR		deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum
			vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
	PROFESIONALES	\$22.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesiona
	CON ESTUDIOS		deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum
	SUPERIORES		vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.

HONORARIOS

50%

Facilitadores, Coordinadore

HASTA

proyecto,

como:

Educadores,

Monitores,

Corresponde al recurso hu necesario contratar para la

deberán adjuntar en el caso que destinen la totalidad de los recursos (a excepción del ítem de difusión 2-5% obligatoria) la CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ver punto XI. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN, letra H), INSTRUCTIVO BASES GENERALES NOTA: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo del producto/s, insumo/s, servicio/s que pretendan adquirir, además

aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo) y además deberán presentar su plan de trabajo valorizado en horas (versión descargable en página web del Gobierno Regional) por cada honorario detallado en el ítem Respecto a los gastos en honorarios, la organización postulante deberá adjuntar CV, Certificado de título (técnicos y profesionales), certificado de antecedentes o de inhabilidades (para

LINEAMIENTO LIMPIEZA DE FOCOS DE BASURA - MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según algunos ejemplos: Podrán desarrollar las siguientes actividades :

Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren La particularidad de estas iniciativas es que se realice un trabajo comunitario donde puedan participar los vecinos, jóvenes y la familia, con el propósito de generar conciencia en la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas.

Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente el lineamiento mencionado

el cuidado y mantención posterior a la ejecución del proyecto.

LINEAMIENTO EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

INTERCOMUNAL

Podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen. (Compostaje, Lombricultura, Agricultura sin pesticidas)
- Seminarios conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Climático y Manejo de la Leña.
- Generar Material Educativo sobre Educación Ambiental, enfocado a enseñanza pre básica, básica, media y educación superior.
- Huertos Orgánicos Comunitarios con materiales reciclables.
- Talleres de Educación sobre Reciclaje y Reutilización de materiales desechables.
- Talleres sobre energías renovables, como por ejemplo energía solar, energía eólica, hidroeléctrica, mareomotriz, geotérmica, etc.

Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente el lineamiento mencionado



CRISTIAN ANDRES CARCAMO DIAZ

Contralor Regional (S)

BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE- MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

Podrán desarrollar las siguientes actividades :

- Talleres de Protección y Preservación de la Biodiversidad: Difusión y Educación de la Valorización de la Biodiversidad Regional
- Generar material educativo sobre la conservación de biodiversidad.

disponibilidad de nutrientes y el aumento de las emisiones de CO2, los cuales resultan muy dañinos para el planeta. Seminarios conferencias y acciones para el cuidado de la biodiversidad para evitar el aumento de la contaminación, la intensificación agrícola, la poca

Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente el lineamiento mencionado

ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y PREVENCIÓN DE ZOONOSIS - MONTO POR PROYECTO - HASTA \$3.000.000 COMUNAL /HASTA \$5.000.000 INTERCOMUNAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

Podrán desarrollar las siguientes actividades :

- Operativos para la esterilización de animales domésticos, con la finalidad de llevar un control reproductivo de la población canina y felina en sectores urbanos de la región.
- Charlas para la tenencia responsable de mascotas
- Charlas para la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades de origen animal que son transmisibles a los seres humanos)

Además podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente el lineamiento mencionado



VI. EVALUACIÓN

1. Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos.

- Coherencia en la formulación del proyecto: Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.
- Análisis financiero y presupuestario: Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento gestión y producción, difusión y honorarios,), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar و.

2. Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos.

- Calidad de la Propuesta: Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos. œ.
- Impacto Social y Ambiental: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región, de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno. <u>ь</u>

*En caso de no encontrarse el antecedente o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.



VII. PAUTA EVALUACION

	PAUTA DE EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE		W100000000	CONTRACTOR CONTRACT		120120-00-00
	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	CRITERIO	PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5.		1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del serviclo prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
TECNICA	Puntaje Máx.	20	20			4,00
E .	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	CRITERIO				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
	Respeta los porcentajes tope de cada Items	0 a 5	5		1,5	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			6,00
	CALIDAD DE LA PROPUESTA	CRITERIO				
	Se identifica de forma clara el problema ambiental que afecta a la comunidad o localidad la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Metodología que se utilizará en la intervención es pertinente y justificada a la problemática detectada	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Justificación del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
\$	Puntaje Máx.	20	20	100		4,00
4	IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL	CRITERIO				
CUALITATIVA	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5		1,50	1,50
	El proyecto promueve un impacto positivo al medio ambiente	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	El proyecto incluye y/o promueve la participación de población de manera inclusiva (adultos mayores, primera infancia).	0 a 5	5		1,50	1,50
	Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0 a 5	5		1,50	1,50
	La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			7,50
			80 pts	100%	PUNTAJE FINAL	21,50

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE PROPEGO PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

GOBERNADOR REGIONAL

PATRICIO/VALLESPÍN LÓPEZ GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Z/AME DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional de Los Lagos

Jefe de División de Desarrollo Social y Humano

Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional

Depto. Jurídico

Oficina de Partes



